



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA
MÁGISTER EN ANÁLISIS SISTÉMICO APLICADO A LA SOCIEDAD

LA SEMÁNTICA DEL FEMICIDIO EN CHILE:

“Tensiones morales, políticas y jurídicas”

Tesis presentada para obtener el grado de Magíster en Análisis Sistemico
Aplicado a la Sociedad

Alumna: Daniela Cáceres

Profesor Guía: Fernando Robles

Santiago, Diciembre de 2012

INDICE

Resumen.....	5
Introducción.....	6

PRIMERA PARTE: PROBLEMATIZACIÓN

Antecedentes del problema: Contexto, Modernidad, violencia y género.....	8
Planteamiento del problema: Hipótesis de Investigación.....	12
Objetivos de Investigación.....	14

SEGUNDA PARTE: ENFOQUE DE GÉNERO

La mujer en la sociedad: una autodescripción de la desventaja social.....	15
Construcciones sociales sobre el sexo biológico: una breve revisión al enfoque de género y sus repercusiones sociales.....	15
Distinciones presentes en los estudios de género.....	16
Construcción social desde la normatividad: la distinción sexo/género.....	16
Una visión económica de la subordinación; Materialismo histórico, Sistemas de parentesco.....	18
El poder masculino y su relación con la fuerza física.....	19
Masculinidad y violencia.....	21
Violencia de Género: un camino al Femicidio.....	24
Femicidio.....	27
Otras variables presentes en los Femicidios.....	31
El Femicidio en Chile.....	32

TERCERA PARTE: ENFOQUE SISTÉMICO

Legalización del Femicidio: un análisis desde el sistema político y el sistema jurídico.....	36
La función del sistema político.....	40
La función de los Derechos Humanos.....	43
Acoplamiento estructural.....	45
El acoplamiento estructural del sistema político y el sistema jurídico.....	46
Codificación legal del Femicidio en Chile.....	49
Promulgación del Femicidio en Chile.....	54
En cuanto a las diferencias entre Femicidio y Parricidio.....	55
En cuanto a la moción que modifica la ley VIF (20.066).....	55

CUARTA PARTE: METODOLOGIA

Tipo de estudio.....	56
Una aproximación constructivista hacia la semántica del femicidio en Chile.....	56
Observación de segundo orden.....	57
Encontrar distinciones semánticas.....	60
Instrumento metodológico: grupos de discusión.....	62
Marco muestral y terreno.....	65
Variables o atributos que definirán a los participantes en los GD.....	65
Plan de análisis.....	66
Análisis y disposición de resultados.....	68
Disposición de resultados: conclusiones preliminares Mujeres.....	69
Disposición de resultados: conclusiones preliminares hombres.....	74

Semántica del Femicidio en Chile (Análisis transversal a grupos de discusión I):
mapa conceptual.....81

Semántica del Femicidio en Chile (Análisis transversal a grupos de discusión II):
análisis de datos/categorías encontradas.82

QUINTA PARTE: CONCLUSIONES

Conclusiones.....85

Alcances y limitaciones de la investigación.....88

Referencias.....90

RESUMEN

Luego de que numerosos organismos de índole supranacional han resuelto operacionalizar el concepto femicidio/feminicidio con finalidades legales y semánticas, se vuelve relevante investigar como se ha desarrollado el proceso en Chile. De esta manera, y contextualizados en una sociedad funcionalmente diferenciada, la teoría de la sociedad desarrollada por Luhmann, nos entrega herramientas para analizar cómo un concepto acuñado bajo la perspectiva de los Derechos Humanos y el enfoque de género, llega a convertirse en una figura penal en Chile, considerando que en este camino se han gestado tensiones entre el sistema político y el sistema jurídico, en las cuales la moral como médium ha jugado un importante rol.

A partir de lo anterior, interrogantes como ¿Qué se entiende por Femicidio? O ¿Qué se deja fuera del Femicidio como distinción? Nos llevarán a de-construir la semántica del Femicidio en Chile y la presión que esta ejerce sobre determinadas selecciones comunicativas.

Palabras Claves:

Femicidio, Política, Derecho, Enfoque de género, Comunicación moral.

INTRODUCCIÓN

A partir del año 2007 comienza a aparecer un nuevo concepto en la sociedad chilena. Un conteo constante de asesinatos de mujeres da cabida a una nueva palabra que pronto se convertiría en proyecto de ley, estamos hablando del Femicidio.

En una primera instancia fueron los medios de comunicación de masas, los que instalaron el concepto en la opinión pública. Si bien su existencia, en tanto “hecho” es probablemente de antaño, su emergencia como “semántica” a nivel mundial, se enmarca en directrices políticas encabezadas por movimientos feministas, quienes argumentan que la violencia contra la mujer con resultado de muerte es un fenómeno que se ha naturalizado por la sociedad, a tal punto que ha sido tolerado por los Estados Nacionales y las instituciones vinculadas.

El propósito de la creación y utilización de este concepto, se relaciona con la pretensión de visualizar el fenómeno por medio de una distinción que contiene el supuesto de que este tipo de crímenes, no son como cualquier homicidio, sino más bien responden a una estructura de poder asimétrica que ha puesto a la mujer en condiciones desiguales en la sociedad.

De esta manera, dicho tema podría ser comparado con toda la gama de tópicos que han sido tomados por instancias supranacionales como la UNESCO, UNIFEM, u otras, las que con un enfoque orientado en la idea de “*Derechos Humanos*”, y por medio de Convenciones internacionales, han logrado introducir en la agenda pública de distintos países problemáticas como la educación, los pueblos indígenas, los derechos de infancia o la violencia contra la mujer, entre otras.

Por todo lo anterior, esta investigación pretende observar cómo se ha desarrollado este proceso en nuestro país, considerando que tanto su “tematización” como juridificación, han estado acompañados de una serie de disputas que ponen en tensión argumentos jurídicos y políticos, canalizados por medio de la comunicación moral, o dicho de otra manera, como la moralización del Femicidio ha dejado en un segundo plano los argumentos morales y jurídicos.

Para ello, basaremos esta investigación en cinco partes:

1. En la primera parte, se expondrán los antecedentes del problema, la hipótesis de trabajo y los objetivos de investigación.
2. A continuación de ello, en la segunda parte se desarrollará una breve revisión teórica sobre la teoría de género, su fundamentación en cuanto a las asimetrías de poder entre hombres y mujeres en la sociedad, y la

violencia como causa de lo anterior. Para así finalmente llegar al Femicidio, los matices del concepto e investigaciones empíricas al respecto.

3. En la tercera parte, alejándonos de las perspectiva de género, trabajaremos fundamentalmente desde el enfoque sistémico propuesto por Luhmann en el desarrollo de su teoría de la sociedad, revisaremos el proceso mediante el cual se legisló sobre el Femicidio en Chile, considerando el proceder de los sistemas político y jurídico, dando importancia en esto al papel que tuvo la opinión pública, los *Mass Media* y la comunicación moral frente al tema.
4. En la cuarta parte, nos enfocaremos en explicar el instrumento metodológico escogido, para luego exponer los resultados sobre el análisis de los grupos de discusión. En esta fase serán desarrolladas las conclusiones preliminares en torno la de-construcción de la semántica del Femicidio en Chile.
5. En la quinta y última parte, serán expuestas las conclusiones más relevantes en torno al tema, para finalmente comentar los alcances y limitaciones de la investigación.

PRIMERA PARTE

Antecedentes del problema

Contexto: Modernidad, violencia y género

Cuando hablamos de modernidad, lo hacemos recurriendo a la serie de autodescripciones que la propia sociedad ha hecho de sí. En este sentido, podemos ver la construcción de un tipo ideal que contempla nociones temporales, sociales y culturales, generalmente asociadas al progreso y desarrollo. Sin embargo, el malestar encubado por las consecuencias de los procesos asociados a ésta ha traído consigo una nueva descripción denominada posmodernidad, la cual se caracteriza fundamentalmente por nuevas semánticas alejadas de los meta-relatos.

No obstante, estas descripciones no dejan de ser comunicaciones que han tenido resonancia en la sociedad en cuanto perspectivas de observación de ésta, razón por la cual, abordaremos el tema de manera general y atinente al fenómeno que queremos investigar.

La sociología ha descrito la modernidad a través de conceptos como capitalismo, racionalización y diferenciación funcional. En Marx destaca la descripción de una sociedad en la que el sistema económico y el modelo de producción capitalista son preponderantes en la organización de la sociedad y las relaciones de poder que se dan en ella. En Weber si bien también se pone atención al sistema capitalista, su planteamiento fundamental en torno a la modernidad se refiere a los procesos de racionalización de la sociedad, considerando que la tecnificación, burocratización y cambio de mentalidad han sido los factores claves en el avance hacia el capitalismo racional moderno, mientras que en Durkheim podemos ver la diferenciación de la sociedad a partir de los procesos relacionados con la división del trabajo y la integración social.

Beriain (1996) señala que la diferenciación de la sociedad moderna se desarrolla en dos aspectos, el primero es el proceso de “diferenciación y delimitación frente al pasado”, en la medida que la modernidad se separa de lo que es considerado “hasta ahora” como tradición dominante. Mientras que el segundo se refiere a la diferenciación funcional de la sociedad, lo que implica una diferenciación de la sociedad “en subsistemas de funciones que procuran a continuación, un incremento y un mejoramiento de la racionalidad de sus funciones” (Beriain, 1996, p.11).

Esta última idea, Luhmann (2006, p.157) la explica como una característica propia de la sociedad moderna, una diferenciación que se desarrolla como una especie de expansión hacia dentro, en la que cada sistema parcial emergente “asume una competencia universal para su función específica”, por ejemplo, el sistema político, el sistema jurídico, el sistema económico, etc.

Beriain (1996) por otro lado, desarrolla el concepto de *modernidades múltiples*, para sustituir una descripción unitaria de la sociedad por una múltiple que contemple las distintas delimitaciones territoriales y con ello las diferencias evolutivas que han surgido en el camino al *tipo ideal* de modernidad, resultado de procesos como la revolución urbana, la expansión de las formas de comunicación, etc. Pese a dicha diversidad, existe un ideal hegemónico cuya expresión más clara es la que podemos ver a través de la historia de la colonización de Latinoamérica, en la cual se expresan las ideas de progreso y razón derivadas del ideal Eurocentrista de Modernidad (Larraín, 1996). Ideas que incluso en algún momento llevaron los teóricos de la sociología de fines del siglo XIX y principios del siglo XX a imaginar una modernidad sin violencia como consecuencia de “los altos niveles de racionalización sociocultural y la evolución de los mecanismos de integración social” (Beriain, 2005 p.44).

Lander (2004, p.2) en un ejercicio descriptivo del pensamiento hegemónico liberal, explica que la preponderancia de la perspectiva eurocéntrica y el conocimiento producido desde ésta se basa en dualismos básicos de jerarquización, entre los que destacan: “razón y cuerpo, sujeto/objeto, cultura/naturaleza y masculino/femenino”. Estructuras de poder que habrían sido asimiladas como “naturales” por la sociedad. Dicha naturalización de las estructuras de poder, es la que tomamos para abordar la problemática de la violencia de género, en tanto que violencia y poder se expresan en una relación simbiótica y las expresiones de violencia en el ámbito privado no desaparecen sino más bien parecieran tomar más fuerza, más aún considerando que la delimitación “privado” poco favor hace a las distinciones de género y su relación con la violencia.

Arendt (citada en Laudano, 1999) define el ámbito privado como el lugar donde se desarrollan los “quehaceres de la vida”, entre los que se considera el mantenimiento individual y la supervivencia de la especie, funciones asociadas a lo “natural” y por ende no concernientes a asuntos de relevancia pública. En este sentido, se pone énfasis en lo público como lugar de decisiones políticas y lo privado, aquello que remite a la conducta humana, ideas derivadas del propio pensamiento aristotélico. Así, la autora señala que en el propio nacimiento de las ciudades Estados se manifestaba la lógica de subordinación entre lo público y lo privado a propósito de las lógicas familiares y su remisión a lo privado, en tanto

solo varones formaban parte de la esfera pública, excluyendo otros integrantes de la familia, fundamentalmente la mujer.

En este sentido, dichas distinciones instaladas en el pensamiento hegemónico liberal se asumen como “partes de la inexorable historia natural” (Lander, 2004, p.3). Es precisamente esta visión cuasi “natural” de las cosas, la que ha permitido que se reproduzcan sin problema las estructuras patriarcales en el tránsito de la sociedad tradicional a la sociedad moderna y con ellas, las manifestaciones de violencia asociadas a la reproducción de éstas, en un contexto donde el sueño de “modernidad de violencia” claramente se ve truncado tanto a nivel macro por ejemplo en las guerras entre Estados y a nivel micro, en las relaciones íntimas.

La emergencia de un problema: Movimientos feministas y Femicidio

Como fue señalado antes, una de las descripciones que se han hecho sobre la sociedad contemporánea es la de *sociedad posmoderna*. Esta, contiene la idea de un cambio en las semánticas, el desencanto y frustración frente a los ideales de la modernidad y la caída de los meta-relatos en conjunto de las grandes luchas sociales, un ejemplo de ello es el abandono de la teoría marxista como principal foco de análisis de las problemáticas sociales.

De esta manera, se da cabida a lo que ha sido denominado como *nuevos movimientos sociales*, que son a grandes rasgos, movimientos sociales enfocados a problemáticas específicas tales como, minorías sexuales, movimientos ecologistas, grupos antiglobalización u organizaciones feministas, entre otras.

Luhmann (1992, p.174) propone trabajar con una definición más acotada en cuanto a su operatividad: “movimientos de protesta”. En esta conceptualización que tiene por escenario la sociedad funcionalmente diferenciada, la protesta se define como: “comunicación que se dirige a otros para reclamar responsabilidades y criticar prácticas”, por ejemplo en situaciones en las que debería garantizarse el orden, aunque sin embargo, más allá de la crítica no se exprese un compromiso por reemplazar el orden existente. En este caso, las temáticas solo representan comunicaciones que pasan de manera efímera por los sistemas, como la manera en que la sociedad protesta contra sí misma, generando sistemas autopoiéticos (movimientos de protesta) que tienen por contenido temas específicos y que reproducen comunicación en la sociedad.

Es así como los movimientos feministas trasladan primero la violencia de género y luego el Femicidio desde el ámbito privado al ámbito público,

transformándolo en una problemática para la sociedad, que al parecer había naturalizado fenómenos como la violencia en la pareja o en la familia, precisamente entre otras cosas, por ser parte del ámbito privado de la vida.

En los países que se ha investigado sobre los asesinatos de mujeres, se ha logrado establecer que en su mayoría estos crímenes se llevan a cabo en el contexto de relaciones íntimas. Así mismo, el *informe mundial sobre violencia y salud de la* (OMS) presentado en el año 2002, revela que la mitad de las muertes violentas de mujeres en el mundo son perpetradas por sus maridos, ex cónyuges, novios o convivientes (Corporación La Morada, 2004, pp.7-8).

Pese a ello, el concepto Femicidio antes no era conocido y es solo en 1976 cuando Diane Russell lo utilizó por primera vez en el primer tribunal internacional de crímenes contra las mujeres realizado en Bélgica. Si bien, la feminista lo hizo conocido a través del libro: "El Femicidio: La política del asesinato de mujeres" en co-autoría de Jill Radford, ella misma señala que éste ya había sido utilizado en 1801 para describir "el asesinato de una mujer" por la revista "Satírica" de Londres, aunque en esos tiempos no tuvo resonancia mayor en la sociedad, probablemente por la permisividad que existía frente a un fenómeno que aun no era distinguido como problema. Es por ello que con la expansión de las ideas feministas, la conceptualización y difusión del Femicidio resultó mucho más pertinente, entendiendo que hace alusión a crímenes que son resultado del machismo en la sociedad (Russell, 2006, 24 de noviembre).

En cuanto a su instalación en Latinoamérica, ésta se debe principalmente al trabajo de la feminista Marcela Lagarde, para quien el término adquiere mucho sentido, sobre todo para el análisis de los asesinatos masivos de mujeres en Juárez, a raíz de lo cual lo operativiza y difunde.

De esta manera el concepto llega a Chile, impulsado principalmente por las organizaciones feministas, considerando que la realidad del Femicidio no es muy distinta, ya que si vemos las cifras, solo entre los años 2007 y 2011 se han concretado 253 casos de Femicidios (SERNAM, 2012), lo que no es menor, ya que antes de ese año los asesinatos de mujeres eran distinguidos bajo la figura de parricidio y por ende, no sabemos la magnitud del fenómeno.

Desde ese momento y como veremos más adelante, el Femicidio empezó a tener atención de los medios de comunicación masivos para luego entrar al sistema jurídico como proyecto de ley y transformarse en tema de debate.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA E HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN

Femicidio es:

“El asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género que ocurre tanto en el ámbito privado como en el espacio público”¹

Este concepto comienza a tomar relevancia en Chile cuando se convierte en un proyecto de ley que busca establecerlo como figura penal, desde ahí los procesos de semantización del Femicidio en Chile han respondido a dos maneras de entenderlo, la visión política y la visión jurídica.

La visión política, tiene relación con la perspectiva derivada de los Derechos Humanos y el aporte de estos en el enfoque de género. Esta perspectiva, pretende prevenir la violencia física ejercida sobre las mujeres, considerando que en algunos casos tiene resultado de muerte. Desde esta perspectiva, la violencia ejercida sobre el género femenino responde a la legitimización de ésta por medio de las estructuras patriarcales de la sociedad occidental que habrían condicionado históricamente las relaciones de poder entre géneros.

Esta perspectiva es la que impulsó el proyecto de Ley que convierte al Femicidio en una figura penal, y la que sostienen las organizaciones Feministas y de Derechos Humanos.

Por otro lado, desde la perspectiva jurídica, el concepto Femicidio, además de ser una palabra conflictiva en tanto no representa un significado gramatical claro según la real academia española, ni ad-hoc al lenguaje ortodoxo jurídico, solo se ajusta a la estricta codificación jurídica que se hace de este en cuanto figura penal, la cual en sus dimensiones es mucho reducida que la visión política.

Desde la tramitación de este proyecto de ley, los medios de comunicación de masas, las organizaciones feministas e incluso diputados y abogados que han utilizado la palestra mediática para referirse al tema, han expresado distintos contenidos en cuanto al Femicidio, prevaleciendo el discurso moral por sobre las argumentaciones ceñidas al ámbito penal, que son aquellas que serán aplicables a las situaciones de riesgo o hecho consumado en la sociedad chilena.

¹ Definición establecida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

A partir de lo anterior, nos parece relevante investigar ¿De qué manera se ha semantizado en Chile la figura del Femicidio?, ¿Qué se entiende por Femicidio?, ¿Se conoce esta palabra?

Sobre estas preguntas de investigación, sostenemos como hipótesis que el conocimiento que se tiene sobre éste es difuso y se basa principalmente en la caracterización realizada a través de los medios de comunicación de masas.

En este sentido, tomamos la idea planteada por F. Robles (2006, p.43) en cuanto a “semánticas de inclusión y semánticas de exclusión”. Considerando que cuando los sistemas de comunicación se complejizan y no todas las comunicaciones pueden ser conectadas, se ponen en uso alternativas significativas que probabilizan la continuidad de la comunicación.

La semántica de inclusión es aquella que podemos entender como “semántica dominante”, históricamente asociada a las clases hegemónicas, según esta idea, el discurso social patriarcal y conservador es aquel que circula y se ha condensado en este tipo de semántica. Esta posición es la que ha manifestado una visión más renuente a la tipificación legal del Femicidio, expresada en los sectores políticos conservadores. La semántica de la exclusión por el contrario, sería aquella que debiera responder con sumisión a los sectores hegemónicos de la sociedad, y donde se manifiestan semánticas más amplias y alternativas. En este caso, podemos contemplar el discurso de las minorías, tales como la postura feminista frente al tema, la cual apuesta por su tipificación como problemática que la sociedad debe atender con urgencia. Es preciso señalar que en tiempos donde los medios de comunicación masivos no estaban tan desarrollados como en la actualidad, esta se transmitía por vía oral o *Doxa*, mientras que en la actualidad probablemente circula principalmente por los medios de comunicación alternativos como internet.

Ambas semánticas muy distintas una de otra, plantean por un lado una tipificación pro-mujer, y por el otro una tipificación pro-familia.

No obstante, es indudable la importancia que tienen en este proceso los *Mass Media* y la visión entregada por estos respecto al Femicidio, ya que prima un enfoque sensacionalista, sangriento y cargado de juicio moral. Nuestra hipótesis, es que esta visión es la que prevalece en la opinión pública, sin embargo, parece relevante indagar en los componentes derivados tanto de las semánticas de inclusión como de exclusión que se expresan en los discursos sociales de las y los chilenos, considerando además que la codificación moral está presente en ambas perspectivas.

Finalmente, si entendemos que el propósito de la normativización del tema justamente tiene relación con la generalización de expectativas en torno a éste, nos parece relevante de-construir estas expectativas manifestadas en el o los discursos sociales.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Describir y analizar las designaciones comunes a partir de las cuales las y los chilenos construyen una semántica del Femicidio en Chile.

Objetivos Específicos:

1. Describir distinciones de carácter político en la semántica de las y los chilenos en torno al concepto Femicidio
2. Describir distinciones de carácter jurídico-normativas en la semántica de las y los chilenos en torno al concepto Femicidio.
3. Caracterizar las expectativas morales semantizadas de las y los chilenos, en torno al concepto Femicidio.

SEGUNDA PARTE

La mujer en la sociedad: una Autodescripción de la desventaja social

“Existen construcciones imaginarias de la unidad del sistema que posibilitan la comunicación en la sociedad” (Luhmann, 2007, p.687).

A estas construcciones corresponde la descripción que la sociedad ha hecho de la mujer, concatenando una serie de fenómenos que están relacionados con la forma en que ella es observada, fundamentalmente en términos de inferioridad. Dicha temática, es tomada por las ciencias sociales para ser explicada desde distintos puntos de vista, entre los que destaca la teoría de género y los aportes de la teoría feminista.

Construcciones sociales sobre el sexo biológico: una breve revisión al enfoque de género y sus repercusiones sociales

Nos proponemos enfatizar en las disposiciones sociales y normativas que han recaído sobre ambos sexos, en un análisis que puede ser entendido desde el concepto género.

La conceptualización “genero” es una categoría generada dentro del pensamiento feminista y propone nuevas explicaciones que hacen referencia a dos fuentes epistemológicas fundamentales:

- 1) Los productos que provienen de las diversas ciencias humanas y hacen una reflexión sobre los significados de la diferenciación sexual,
- 2) los productos generados en la rebelión subversiva de las mujeres, enmarcados en la teoría y movimiento feminista (Flacso, 1992, p.3)

Así, a fines del siglo XVII los textos de mujeres que proclamaban la libertad de su género proliferaban entre otras mujeres, aunque los propios pensadores de la revolución francesa ignoraran dichas ideas, lo que se complementa con la visión naturalista que adquiría plausibilidad tanto en la medicina como en las ciencias sociales (Flacso, 1992, p.7) y fortalecía ideas sobre la subordinación de la mujer como parte del orden social “natural”.

El concepto “semántica” desarrollado por Luhmann (1998, p.383) es muy aplicable a la línea argumental que se viene tratando: En su definición, semántica son aquellas “premisas de sentido que merecen ser conservadas”, es decir, consensos tácitos en la comunicación de la sociedad. Sobre dichos consensos, podríamos entender las disposiciones de género que han prevalecido en las autodescripciones que circulan por las comunicaciones de la sociedad.

De esta manera, podemos apreciar la condensación de la semántica relativa a los géneros en varios ámbitos, por ejemplo, el sociólogo francés A. Comte, propone que más allá de si es justa o no la subordinación de la mujer, en el matrimonio esta es la principal fuente de estabilidad de la familia y en consecuencia de la sociedad (Flacso, 1992, p.8). Asimismo, podemos ver la exclusión de la mujer de las esferas políticas (hecho plasmado en el código napoleónico) en estrecha relación con la organización del poder, y su desventaja social, mientras que desde un punto de vista normativo, la iglesia católica enfatiza en los deberes de la mujer teniendo por inspiración a la virgen redentora.

Si bien a fines del siglo XIX paradójicamente desde la propia ciencia se comenzaron a difuminar algunas de estas ideas, lo mismo fue ocurriendo parcialmente en el plano político, cuando la idea igualitaria fue tomando fuerza en liberales y socialistas, cabe resaltar en esto la publicación del libro de Engels “El origen de la familia la propiedad privada y el Estado” (Flacso, 1992, p.9).

En paralelo, en la sociedad civil las mujeres se agrupan y articulan en movimientos sufragistas exigiendo derechos para las mujeres. Finalmente, en 1888 se celebra en Washington la primera convención fundadora del *international council of woman*, instalándose como un nuevo movimiento.

Cabe destacar como hito, que tras la segunda guerra mundial con la constitución de la organización de las naciones unidas y la declaración de derechos humanos adquiere relevancia la protección hacia las minorías, y en consecuencia, el voto femenino tiene un impulso en los países occidentales que aún no había sido conseguido.

DISTINCIONES PRESENTES EN LOS ESTUDIOS DE GÉNERO

Construcción social desde la normatividad: la distinción sexo/género

Si bien, ya se puede inferir que detrás del concepto género subyace una distinción entre lo biológico y lo social, el enfoque teórico de la distinción sexo-genero tiene varias aristas interesantes de profundizar.

La antropóloga cultural Gayle Rubin es quien acuña el concepto “sexo-genero”, definición que apunta a las construcciones sociales dispuestas por la sociedad al sexo biológico. En este sentido, la procreación humana y ciertas estructuras sociales, como la división sexual del trabajo, entre otras, son sostenidas por esta distinción que adquiere distintas características según las disposiciones estructurales determinadas a un territorio.

Según la idea expuesta por Rubin (1996, p.9) así como cada sociedad adquiere alguna forma de actividad económica organizada. De la misma manera, cada sociedad tendría su sistema sexo-género definido culturalmente. Sin

embargo, y esto es interesante de destacar, la autora no realiza una distinción opuesta entre sexo y género, mas bien, señala que las mismas concepciones de sexo también pueden ser definidas culturalmente, en tanto, la materia prima biológica (sexo) y los asuntos de procreación humana, son también parte de la intervención social.

En efecto, si analizamos las distinciones bajo las cuales operan las políticas públicas concernientes a la sexualidad, podemos reparar en los controles sociales dispuestos sobre el cuerpo, tales como la ilegalidad del aborto, o la prohibición del cambio de sexo.

Bourdieu (2000) enfatiza en la construcción social sobre el cuerpo, destacando las diferencias exacerbadas de ambos sexos. En este sentido, el autor hace una revisión por los ritos que en distintos lugares han tenido por objetivo resaltar dichas diferencias y concientizar de las prácticas que son “apropiadas” para cada sexo.

Por otra parte, es de saber común que instituciones como la iglesia, la familia o el Estado, entre otras, históricamente han cooperado en la condensación de semánticas de género en la sociedad.

De hecho, como explica el sociólogo francés Pierre Bourdieu, en la sociedad occidental existen una serie de rituales que tienen por objetivo desarraigar lo femenino de lo masculino, asociado a una *estructura patriarcal* dominante. Lo anterior se ejemplifica en las prácticas masculinas asociadas a la violencia que vemos tanto en los juegos socializadores de la niñez como en ejercicios de las instituciones militares, entre otros. Para el autor, estas prácticas tienen por finalidad establecer una oposición entre la virilidad asociada a la fuerza y la vulnerabilidad asociada a lo femenino (Bourdieu, 2000, p.69).

En cuanto la normatividad que recae sobre el cuerpo femenino, Haug (Citada en Bourdieu, 2000, p.43) en un ejercicio de revisionismo cultural similar al de Bourdieu, describe las posiciones del cuerpo asociadas a la femineidad; la postura de la espalda, el vientre enjuto, o las piernas bien cerradas, serían los movimientos adecuados para una mujer. Respecto a lo anterior, Bourdieu, habla metafóricamente de un “empequeñecimiento” del cuerpo de la mujer, tanto por la limitación en el uso del espacio, como por la ropa que utiliza, sin ser detalles inocentes de lo que ha sido construido como femenino con tintes de censura.

Una visión económica de la subordinación; Materialismo histórico, Sistemas de Parentesco

Sin duda alguna, existen distintas variables desde las que se expone la subordinación femenina. El énfasis económico como directriz de las relaciones sociales, se sostiene como una de las líneas argumentales que tiene más fuerza.

Desde una perspectiva materialista histórica, trabajada desde la teoría feminista, observamos como las relaciones entre sexos son funcionales a la reproducción de relaciones de producción, y se han introducido en diversos ámbitos de las autodescripciones de la sociedad. En este enfoque, la línea argumental toma como punto de partida la división social del trabajo, en tanto -el pago- del sueldo es el medio por el cual se reproducen las condiciones vitales del trabajador. En este proceso, la mujer, a partir de la semántica de la familia, se piensa como parte fundamental en la reproducción de la vida del hombre –quien es el trabajador- y en ese sentido, su trabajo –no remunerado- está considerado en el salario masculino, en consecuencia, la reproducción de la vida de la mujer estaría incluida dentro del salario del hombre

La explicación de Marx, se relaciona con la visión del trabajo doméstico como elemento clave en la reproducción del trabajador, del cual se extrae plusvalía (Rubin, 1996). Cabe destacar que concordamos con Rubin en que si bien dichas disposiciones sociales sobre la base del capitalismo forman parte del esquema de opresión sobre las mujeres, no podríamos sostener esta idea como la génesis de las asimetrías de poder expuestas.

En una línea similar que da relevancia al orden económico, aparecen los sistemas de parentesco. Estos, más allá del parentesco biológico, tienen que ver con relaciones sociales y “la manera en la cual las sociedades pre-estatales organizaban sus redes sociales, mediante la actividad económica, política y ceremonial” (Rubin, 1996, p.47). De hecho, el patriarcado, que podemos incluir en la denominación de sistema de parentesco, es la piedra angular en el argumento de Engels (1884) sobre las asimetrías de poder entre hombres y mujeres.

Para el autor, el derrocamiento del derecho materno “es la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo” (Engels, 1884, p.28). La herencia patrilineal de los bienes económicos habría subyugado a la mujer en términos económicos y sociales, además de reducirla a servidumbre. En este sentido, el tránsito hacia la monogamia también es funcional a dichas finalidades, ya que asegura la fidelidad de las mujeres y la herencia económica por medio del seno de la familia y el orden social patriarcal.

Explica Rubin (1996):

El sistema de parentesco es la imposición de fines sociales sobre una parte del mundo natural. Por lo tanto, es producción en el sentido más general del término: una modelación, una transformación de objetos (en este caso personas) y por un propósito subjetivo (...) Tiene sus propias relaciones de producción, distribución e intercambio, que incluyen ciertas formas de “propiedad” de personas (p.53).

Por todo lo anterior, para Rubin el parentesco es una forma de organización que se relaciona con el poder y que en muchas sociedades reduce a la mujer a ser un medio de intercambio que proporciona posición social mediante la unión más conveniente de familias. En este sentido, la mujer *cosificada* conduce la relación mediante el intercambio sin formar parte activa de este. A su vez, tal como se estipula en las reglas de transacción, la mujer no gozará de los mismos derechos que los hombres, incluyendo elementos como el acceso sexual, el linaje, la situación genealógica, etc.

Finalmente, cabe destacar que lo interesante de toda la contribución teórica del “intercambio de mujeres” radica en que propone explicar la subordinación por causas primordialmente sociales, superponiendo la idea biológica al respecto. Contiene en sí la idea de propiedad, a raíz de lo cual también podemos inferir principios económicos, sin embargo, cuando hablamos de este tipo de organización social, nos referimos a la sociedad segmentaria sin diferenciación funcional aún.

El poder masculino y su relación con la fuerza física

“El actuar de alter consiste en una decisión –que exige acatamiento-sobre el actuar de Ego” (Luhmann, 2005, p.337).

Para Luhmann (2005) la violencia física ha funcionado como base del poder en la sociedad. Por lo tanto, podemos sostener que el poder en tanto medio de comunicación simbólicamente generalizado, puede brindar una clara lectura en cuanto a las relaciones de género que se han desarrollado a nivel societal. En la teoría de la sociedad desarrollada por el autor, el poder tiene como *símbolo simbiótico* a la fuerza física. Es necesario aclarar que el proceso denominado “simbiosis” refiere a la irritación del cuerpo sobre la comunicación, de manera tal

que de acuerdo a la especificidad de cada necesidad se desarrolla un medio de comunicación simbólicamente generalizado, como sucede con el poder.

La existencia de este símbolo simbiótico produce un condicionamiento en el actuar de *Alter* mediante un control que se basa justamente en la latencia de la violencia, o en otras palabras, en la “comunicación de sanciones”, que son un elemento de sustitución (Luhmann, 2005). “Cuando la fuerza física es superior nada podría hacerse”, por ello, el sistema psíquico o social que se encuentra en situación de ventaja, en este sentido, es el que puede llegar a tener una decisión sobre el actuar de su referente, lo interesante de esto, es que quien pretende usar la violencia física como símbolo simbiótico “y –no como forma propia de proceder– no puede ignorar que una vez que la violencia se desata el no controla el condicionamiento” (p.357).

Es a partir de lo anterior, que se puede afirmar que el hombre tiene una fuerza física superior a la de la mujer, y esta es una proposición que desde la biología a la autodescripción de la sociedad, funciona como premisa en tanto relación asimétrica de poder.

El *feminismo de la diferencia* refuta esta idea y entre otras cosas indica que la igualdad de derechos entre hombres y mujeres responde a que ambos sexos son iguales en todo sentido y que más bien son las condiciones culturales las que hacen la diferencia. Sin embargo, el contraargumento es que la fuerza física y el desarrollo muscular no dependen exclusivamente de los elementos que se encuentran en el entorno, sino más bien provienen de la distribución hormonal de los hombres que en los mamíferos machos genera huesos más largos, músculos más fuertes, entre otras cualidades que en el reino animal se destinan a las labores defensivas (Flacso, 1992). Sobre esta idea es que científicos principalmente provenientes de la etología fundamentan las raíces biológicas de la diferencia de géneros, su exponente más destacado es Konrad Lorenz, premio nobel de 1973.

Golberg quien publica un texto en el mismo año, pone énfasis en la inevitabilidad del patriarcado, considerando que “las características físicas de los hombres además de su mayor agresividad impulsarían a que estos se coloquen en puestos de poder grupal” (Flacso, 1992, p.24). Si bien sostenemos que lo anterior puede tener un fuerte impacto en la problemática, a nuestro parecer, el autor se equivoca al establecer que los factores biológicos son determinantes, minimizando en todo sentido los aspectos culturales que sostienen esta diferencia.

Finalmente, y luego de haber hecho una revisión por algunas de las explicaciones teóricas que fundamentan las relaciones asimétricas de poder en la sociedad basada en los géneros, no podemos olvidar que nuestra intención será abordar la subordinación femenina. Situarnos frente a las distinciones desde las cuales se ha observado el tema, que por supuesto, dependiendo de cada perspectiva, dejan fuera de foco los elementos que no aportan en su argumentación.

Sin embargo, para nuestros propósitos investigativos dichos argumentos sirven para entender diversos aspectos que han contribuido en la condensación de semánticas de género, su relación con la violencia física y en consecuencia el Femicidio.

MASCULINIDAD Y VIOLENCIA

Connell (1995 citado en Pujol y Salas, 2011) define por masculinidad los atributos asociados a la categoría “hombre”, que si bien no en todas las sociedades se ha registrado que se entiende por lo mismo, se puede inferir una construcción social histórica en oposición y superioridad a lo femenino.

“Ser masculino implica ser fuerte, viril, dominante, dispuesto a prevalecer en todos los aspectos de la vida, significa ser superior” (Pujol y Salas, 2011, p.3). Por ello, no es extraño para nadie escuchar términos como “los hombres no lloran”. Este es un ejemplo de cómo la normatividad de las construcciones de género también tiene una fuerte carga social sobre los hombres. Bourdieu (2000), señala que si bien las mujeres han sido sometidas a una socialización orientada a la abnegación, resignación y silencio, los hombres por su parte también sufren una socialización que les exige responder a la masculinidad como representación dominante.

El sociólogo francés entiende la virilidad como una capacidad reproductora, sexual y social, pero también como una actitud para el combate y el ejercicio de la violencia. Más aún, el hombre tiene el requerimiento social de demostrar su virilidad en todas las circunstancias de la vida, cualidades que en el espacio público se interceptan con distinciones como “honor” y “gloria”. La masculinidad, es un concepto relacional que se reafirma y revalida siempre frente a otros hombres, utilizando la violencia actual y potencial como un medio que produce el reconocimiento de la pertenencia al grupo, lo que se puede ejemplificar en prácticas; colegiales, de instituciones militares, u otras en las que se construye un ideal de “auténtico hombre” (Bourdieu, 2000, pp.69-70).

Desde otro punto de vista, Garda (1998) tematiza las construcciones sociales de masculinidad en términos de hegemonía. La fundamentación del autor corresponde al concepto de “hombre social” y a los precios que este debe pagar por serlo. En ésta lógica, se habla de diversas consecuencias, entre ellas: “la disposición física a juegos violentos, su relación con el mundo laboral en asociación con el poder, competitividad y ansias de éxito, la adopción de una cosmovisión racional e instrumental del mundo, y el bloqueo emocional (en conjunto del escaso contacto físico) debido al autocontrol sobre el cuerpo”. Sobre dichos supuestos, que actúan como soporte de la masculinidad hegemónica, se

gatillaría la acción violenta, en respuesta a las amenazas contra el estatus quo (pp.191-194).

Pujol y Salas (2011) contribuyen teóricamente a la relación que estamos analizando en términos de masculinidad y violencia, señalando que muchas investigaciones que se han realizado sobre la violencia en el ámbito doméstico, indican que no existe un perfil de hombre que sea propenso a violentar a mujeres. Por ende, sería un elemento transversal al género.

Así mismo podemos acotar que la violencia domestica en general es ejercida sobre la mujer, con poca incidencia de una relación de violencia reciproca en la pareja, además esta se manifiesta en sus tres expresiones; física, psicológica y sexual. Como datos relevantes, se logra ver que este tipo de violencia es más recurrente en mujeres que se casaron jóvenes y que tienen varios hijos, así también en presencia de otras variables tales como, alcoholismo y pobreza, entre otras (Kishor y Jonson, 2004 citado en: CEPAL, 2007).

Pese a lo anterior, creemos que puede existir una “cifra negra” de hombres que no denuncian ser violentados por sus parejas, por la vergüenza social que se ampara en las construcciones de masculinidad dominantes que hemos venido desarrollando en este apartado. Además, sostenemos que si bien la violencia de género es transversal, existirían otras variables que influyen en este tipo de situaciones, entre las que resalta el nivel educacional y socioeconómico, como veremos en algunos datos empíricos.

Kaufman (1999), escritor abogado a los asuntos de género que ha trabajado sobre el tema con organizaciones tales como, UNESCO y UNIFEM entre otras, explica siete aspectos relacionados a la violencia masculina, los cuales serán expuestos a continuación:

El primero, tiene que ver con el uso de violencia como medio para reafirmar el poder patriarcal, para mantener dicho orden jerárquico, esto sería enseñado desde la socialización primaria.

El segundo, es la creencia de que los hombres tienen derecho a gozar de ciertos privilegios en la sociedad, por ende, entre ellos estarían aquellos asociados al género, por ejemplo, que la mujer le atienda.

El tercero, es la permisividad social que existe sobre la violencia ejercida contra la mujer en distintos lugares del mundo, legitimada por costumbres, religión o incluso la vía legal.

El cuarto, es la presión social a la que son sometidos los hombres por los requerimientos de género de la sociedad, tales como logros físicos o financieros,

además de la supresión del lado emocional, por lo que la violencia se convierte en un mecanismo compensatorio.

El quinto, se relaciona con la poca capacidad empática y la idea de tomar mucha distancia respecto a los sentimientos de otros.

El sexto, es la construcción de masculinidad como estoica, validando socialmente emociones como la ira y generando respuestas violentas frente a la frustración o pérdida de poder.

El séptimo, tiene relación con las experiencias vividas, es decir, al crecer en un contexto en que la violencia física ha estado presente, se puede convertir en una respuesta aprehendida. En este sentido, el autor indica que las y los niños que han crecido presenciando violencia tienen muchas más probabilidades de actuar de forma violenta, lo que no es menor considerando las cifras de violencia intrafamiliar.

Fernandez-Llebrez (2005, pp.7-8), catedrático de la Universidad de Granada interesado en la violencia de género, reafirma los argumentos anteriores, señalando que la violencia los hombres “la han justificado y legitimado como si fuera un derecho suyo”, que aparece con fuerza cuando existe deseo de control e incapacidad emocional para resolver conflictos. De esta manera, se conforma un “círculo de necesidad de control”, dependencia emocional y ejercicio de la violencia para tener dominio de la situación sobre la pareja, por lo que se explicaría que hombres tan pacíficos en su cotidiano actuar, dentro de su casa resuelven problemas por medio de la violencia.

Además, el autor con intención revisionista, hace un análisis de la familia española contemporánea, e indica que los estudios convergen en el hecho de que para los hombres, el concepto de éxito se liga principalmente al trabajo y la profesión, por encima de las relaciones íntimas, y a su vez estos se sienten menos capacitados que las mujeres para manejar sus emociones.

Finalmente concluye, que si bien existen aspectos que parecen algo transversales, también deben ser consideradas variables contextuales en las construcciones de género, como son la etnia, la clase social o lo socio-histórico.

A partir de la revisión bibliográfica que hemos hecho en torno a la relación entre masculinidad y violencia, cabe destacar que se repiten las mismas variables, como son:

- 1) La socialización masculina por medio de la violencia y por ende naturalización de esta,

- 2) la valoración de la razón instrumental por encima de las relaciones personales, y sobre esto mismo, la pérdida de control sobre las emociones,
- 3) la estructura patriarcal que legitima el control masculino en los espacios públicos y privados, dejando abierto los distintos medios, entre los que sobresale la violencia, para sustentar dicho control.

Es por eso que para estudiar el fenómeno del Femicidio, considerando las estructuras de género dominante que sustentan la violencia masculina, no podemos pasar por alto la existencia de innumerables casos de mujeres que han muerto asesinadas en manos de hombres que generalmente eran sus parejas, como lo muestran las cifras referentes a la región latinoamericana (CEPAL, 2007).

Violencia de Género: un camino hacia el Femicidio

El tratamiento que le daremos a la violencia en este trabajo, tiene relación con la perspectiva sistémica, en este sentido, si nos remitimos a Luhmann (2005), la violencia aparece como el *símbolo simbiótico del poder*. Dicho concepto, se refiere al desarrollo que se genera entre sistema y entorno y a la manera de cómo un medio específico como el poder irrita al cuerpo de los individuos, ubicados en el entorno del sistema respectivo (Luhmann, 2006).

¿Qué es lo que busca el autor al destacar la relevancia de este símbolo simbiótico? Señalar que la violencia física y el poder siempre se han relacionado entre sí, y más aún, que en la medida que se desvanece uno el otro emerge con fuerza. Esta idea se acerca al planteamiento teórico de Arendt (1970) en el cual la fuerza² se asocia a la violencia de manera instrumental, en tanto medio de coacción para obtener fines al corto plazo, asumiendo que la violencia es una *reacción natural*, tal como la procreación o el hambre, con la singular característica de que emerge cuando el poder está en peligro.

Es importante introducir estos conceptos, violencia y poder, ya que cuando empezamos a de-construir lo que se ha conceptualizado como violencia de género, podemos distinguir la pertinencia de dicha relación simbiótica en el mantenimiento de las semánticas de género en la sociedad.

Sólo en los años noventa, luego de la convención de las Naciones Unidas de 1979 y de numerosas iniciativas importantes, como la conferencia mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se comienza a utilizar el concepto *violencia de género*. En dicha instancia, se reconoce la violencia contra

² Se entiende por fuerza: "La energía liberada por movimientos físicos o sociales", véase Arendt, (1970, p.147)

las mujeres como una grave violación a los *Derechos Humanos*, que se da tanto en esferas públicas como privadas. Desde ese momento, la comunidad internacional indica la responsabilidad de los Estados en materia de prevención y erradicación de este tipo de violencia (Guerrero, 2002).

Pero, ¿cómo podemos definir cuándo estamos frente a este tipo de violencia? En 1994, la convención de “Belem do Pará” estableció como violencia contra la mujer: “Cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como el privado”³. Entonces, hablamos de construcciones sociales desarrolladas sobre varones y mujeres, que se corresponden con expectativas y valores que cada “cultura” deposita sobre ambos géneros, en base a una estructura patriarcal (Maqueda, 2006, p.2).

Pujol y Salas (2011) con la intención de conceptualizar la violencia y darle un enfoque de género, antes que todo la señalan como una realidad difícil de percibir e inserta en nuestra cotidianidad, relacionada con el poder/subordinación y enmarcada en los parámetros de una sociedad patriarcal. Peor aún, serían las propias mujeres quienes han asumido dicha condición “inferior”, legitimando estereotipos que la perjudican.

Bourdieu (2000), argumentando sobre la violencia simbólica, también hace hincapié en como la dominación masculina es aceptada e internalizada por las mujeres, al punto de llegar a una “auto depreciación” del genero, que se expresa en el respeto a los límites impuestos, la reproducción de las estructuras sociales e incluso en “emociones corporales” tales como la vergüenza, ansiedad, humillación o culpabilidad en respuesta a la censura. A su vez, destaca la actitud sumisa de las mujeres, y su mantenimiento en el espacio privado, donde no se toman decisiones importantes, y por ende, se relegan a la asignación histórica de tareas menospreciadas y asociadas principalmente a lo doméstico.

Pese a que lo anterior podemos reafirmarlo desde la observación cotidiana, en tanto, que la sociedad compuesta por hombres y mujeres acepta el orden social heredado de las estructuras patriarcales. Tal como Bourdieu (2000) lo señala, las propias madres crían a sus hijos bajo estos parámetros, no obstante, ello no implica una voluntad por mantener el estatus quo, sino más bien la asimilación del orden dado, lo que para el autor es una consecuencia de la violencia simbólica.

³ Organización de Estados Americanos. Convención de Belem do Pará. Hallado en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0029.pdf>. Acceso: 29 de septiembre de 2007.

Considerando lo anterior, en función de las desventajas sociales sobre las que se ha desplegado la semántica de la posición de la mujer en la sociedad, como alteridad ésta se encuentra en una frecuente inseguridad respecto a las alternativas de selectividad que son manejadas por entidades masculinas. Y es propiamente este presunto control sobre las alternativas que se presentan en diversos ámbitos de la vida, el que fundamenta el poder masculino en la sociedad patriarcal, amparado en la violencia física como su símbolo simbiótico. Por ello, se sostiene la hipótesis que el uso de la violencia masculina emerge con la pérdida de control del poder por parte de los hombres y en consecuencia, la sociedad actual caracterizada por el empoderamiento femenino ha incrementado la violencia hacia la mujer, llegando a determinar que se conceptualice como “violencia de género”.

Para Arendt (1970, p.158) poder y violencia aparecen juntos porque se combinan, pero de manera opuesta, “ya que donde uno domina falta el otro”, de manera tal que en la medida que el poder se va perdiendo emerge la tentación de reemplazarlo con la violencia.

Corsi (citado en Pujol y Salas, 2011, p.3) considera la violencia “como un ejercicio de poder que implica posiciones de ventaja e inferioridad”, entre las que se encuentra la relación hombre-mujer. En este sentido, el autor caracteriza la violencia de género como una variante de la violencia cultural que podemos ver operar sobre todas las distinciones resultantes de las relaciones de poder existentes en nuestra sociedad. En efecto, cuando hablamos de violencia doméstica, podemos encontrar como punto de convergencia que el agresor es generalmente el hombre de familia mientras que la víctimas, son aquellas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, como generalmente pasa con las madres y los hijos, y paralelamente la aceptación de esta realidad por parte de la sociedad.

Finalmente, cabe destacar que tal como señala Espinar (citado en Magallon, 2005, p.37) las consecuencias del ejercicio de la violencia de género o maltrato femenino, van desde su empobrecimiento, físico, psicológico y material hasta el propio Femicidio en los casos extremos.

FEMICIDIO

Es la mayor causa de muerte y discapacidad de las mujeres, especialmente de aquellas que tienen entre 16 y 44 años. Una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido algún tipo de violencia sexual o algún otro tipo de abuso, perpetrado generalmente por una persona allegada a ella (Mallki y Meléndez, 2005, p.15).

Al hablar de *Feminicidio* nos enfrentamos a un concepto relativamente nuevo, que en su forma original es desarrollado por las teóricas feministas Diana Russel y Jill Radford en el año 1992, para denotar la muerte de mujeres por atribuciones género. Se entiende como un concepto en construcción, sobre todo en América Latina, región en la cual la palabra ha sido adaptada a *Femicidio* (Mallki y Meléndez, 2005, p.15).

En América Latina y el Caribe desde los años 80 los movimientos feministas vienen dando una fuerte lucha por combatir la violencia de género, denunciando que en muchos casos estas situaciones tienen resultado de muerte (Corporación la Morada, 2004).

Como ya vimos, uno de los hitos más importantes en este tema, fue la conferencia de *Derechos Humanos* celebrada en Viena en el año 1993. En esa instancia, se reconoce la violencia contra las mujeres como una grave violación a los *Derechos Humanos* y la comunidad internacional indica la responsabilidad de los Estados en materia de prevención y erradicación de este tipo de violencia (Guerrero, 2002).

Otro antecedente a considerar, es la iniciativa tomada por la red feminista latinoamericana y del Caribe contra la violencia doméstica y sexual, quienes en el año 2001 propulsaron la campaña: "*Por la vida de la mujeres: Ni una muerte más*", la cual intenta visibilizar el *Femicidio*, su impunidad y la necesidad de promoción de la denuncia. A partir de esto, comienzan a desarrollarse investigaciones sobre el fenómeno en países como Perú, México y Costa Rica, entre otros. El resultado de estas investigaciones, refleja que el número de mujeres asesinadas es un porcentaje bastante alto en la región, pero a la vez, también muestra que a esa fecha no existía una figura legal que tipificara este tipo de asesinatos, además de serias falencias en los mecanismos de registro (Corporación La Morada. 2004). En razón de ello, podemos sostener que sería poco prudente aventurarse a calificar como *Femicidio* cada una de esas muertes, en tanto, no existen registros que permitan cuantificar la magnitud del fenómeno, dificultando su observación.

Una reciente investigación sobre el Femicidio en México, da cuenta que es un fenómeno que se ha incrementado en los últimos años. La idea anterior es importante resaltarla, ya que si bien en éste trabajo hasta ahora no nos

aventuramos a sostener una hipótesis de tal relevancia, en base a la escases de datos que nos permitieran hacer un contraste entre el antes y el ahora, la tesis propuesta por dichos autores se basa en investigación empírica.

Arteaga y Valdés (2010) sostienen como hipótesis que la mayor participación femenina en espacios de poder que eran principalmente masculinos, se relaciona con la creciente violencia masculina ejercida sobre las mujeres, cuya última expresión es el Femicidio. En esta línea argumental, este tipo de crímenes tienen por objetivo cuestionar el orden social emergente en el que las mujeres adquieren mayor participación y los hombres pierden paulatinamente su dominio y poder. Sin embargo, tanto el Femicidio como la violencia de género no se presentan de la misma manera en todos los sectores sociales y más bien se agudiza en condiciones de pobreza y falta de educación.

Al respecto podemos inferir que la exclusión del acceso al sistema educacional, implica la inclusión en redes informales de socialización, en las que la violencia de género y el Femicidio no llegan a existir necesariamente como conceptos. En consecuencia no adquiere relevancia la prescripción sobre este tipo de hechos. Si bien lo anterior puede parecer un locura, en vista que el homicidio siempre ha sido un delito dentro de lo legal y repudiable dentro de lo moral, las cifras sobre muertes de mujeres en manos de hombres, nos dan una señal de que es un problema realmente existente.

Por lo anterior, es que hemos tomado el concepto “semántica” de Luhmann (1998, p.383), en tanto “premisas de sentido que merecen ser conservadas”, y entendemos por sentido, aquello que duplica las posibilidades de entendimiento – comunicacionales- en cuanto a un objeto en un tiempo determinado. Dicho de otra manera, si introducimos la palabra “Femicidio” dentro de nuestro vocabulario y adquiere un sentido social, esto resuena en la orientación de la comunicación de la sociedad e irrita a sus sistemas parciales, obligándolos a responsabilizarse y abandonar su indolencia. Es por ello, que las organizaciones feministas alrededor del mundo se han empeñado en primera instancia por introducir una semántica del concepto que tenga contenido histórico e importancia social, dándole relevancia en las comunicaciones de cada país, para luego exigir la configuración de una figura legal para éste.

Arteaga y Valdés (2010, p.13) señalan la violencia contra las mujeres como parte de tres procesos de recomposición: la primera tiene relación con la expansión de una economía femenina de supervivencia que se caracteriza por sus malas condiciones (Sassen, 2003). La segunda, tiene relación con el ejercicio de la sexualidad femenina y la mayor decisión de las mujeres sobre sus cuerpos y vidas (dejar la idea de maternidad como imperativo sobre el cuerpo femenino). En

tercer lugar añaden, existiría un desplazamiento en la centralidad del hombre como referente de estabilidad económica y emocional.

Todo lo anterior, considerando que la realidad derivada del sistema patriarcal sustenta la dependencia femenina en variados aspectos, como “el control de los recursos económicos y la toma de decisiones en más de un ámbito de la vida social” (Pujol y Salas, 2011, p.4).

Touraine (citado en Arteaga y Valdés, 2010, p.14) argumenta que el incremento de violencia hacia las mujeres en diferentes espacios se explica en un contexto caracterizado por hombres que tratan de restituir un viejo orden androcéntrico. Sobre esta postura, los autores sostienen que el Femicidio también ha sufrido un incremento por el proceso en el cual las mujeres paulatinamente se han ido convirtiendo en “sujetos”.

Arteaga y Valdés (2010) en un intento por aproximarse a las variables explicativas sobre los Femicidios en los últimos años en el Estado de México, tomaron datos provenientes de distintas fuentes sobre los homicidios de mujeres efectuados entre los años 2005 y 2007 que pudiesen ser observados como Femicidios y en base a estos sacaron algunas conclusiones que nos parece pertinente destacar.

La principal de estas conclusiones, refiere a entender este crimen dentro de un contexto social e histórico, más allá de las razones psicopatológicas que se tienden a depositar sobre los femicidas. Otra conclusión relacionada estrechamente con la anterior, es lo que ellos denominan como *reconfiguración de subjetividades* en una sociedad que vive procesos de cambio social, los cuales estarían ligados entre otras cosas al nuevo empoderamiento femenino.

“El objetivo del feminicidio es cuestionar el orden social emergente que anuncia el continuo declive de la tradicional posición de dominio y poder de los hombres frente a las mujeres” (Arteaga y Valdés, 2010, p.7). De esta manera, se puede inferir que la violencia masculina se incrementa en contextos donde existe pérdida de control sobre el poder. Y de alguna forma, a esto refieren los autores cuando explican el Femicidio desde el concepto “violencia asesina”⁴ ya que en este tipo de violencia el homicida en el acto niega la subjetividad de su víctima para reafirmar la propia (Arteaga y Valdés, 2010, p.19).

A partir de este proceso de “*negación-cosificación*”, los autores construyeron cinco tipos de violencia presente en los asesinatos de mujeres en México, estos son:

⁴ Desarrollado por Levy (1989)

- 1) Violencia posesiva: Refiere a la manipulación del cuerpo de las víctimas a través de la tortura, en general, se puede ver en aquellos asesinatos en los que mujeres han sido atacadas por grupos.
- 2) Violencia pasional: Generalmente, se refiere a hombres que no soportan que “sus” mujeres opten por vivir sus vidas, sin estar subyugadas a ellos, de esa manera, el atentado toma significado en tanto la supresión de la subjetividad y cuerpo de la mujer.
- 3) Violencia Intrafamiliar: En estos casos la mujer ha estado sometida a una larga historia de violencia por su pareja, la cual desencadena en el asesinato.
- 4) Violencia derivada de la explotación sexual: Estos casos, se dan principalmente en mujeres que se dedican al comercio sexual o trabajan exponiendo sus cuerpos y son violentadas hasta la muerte.
- 5) Violencia homicida: Aquella derivada de actividades como robo o secuestro, los cuales no son pertinentes al tema que estamos desarrollando.

De los tipos de violencia asociados al Femicidio, la violencia posesiva es la que se presentó con más frecuencia, seguida de la pasional y luego la derivada de la violencia intrafamiliar.

Cabe destacar, a propósito de la violencia derivada de la intrafamiliar, el aporte nefasto que ha tenido sobre estos hechos la clásica distinción entre lo público y lo privado, en la lógica de considerar que lo que sucede en el hogar se soluciona ahí, pues es parte de la delimitación de lo privado, y en este sentido, las mujeres que se comportan bajo las “semánticas de la familia”, con sumisión y silencio han contribuido en la asimilación y reproducción de la violencia intrafamiliar (Echeburúa citado en Fernandez-Llebrez, 2005, p.7-8).

La conclusión a la que Arteaga y Valdés (2010) llegan, es que aquellas mujeres que son más independientes y tienen un mayor control sobre las diversas aristas de su vida, por ejemplo al optar por la independencia de sus parejas para insertarse en el mundo laboral o tener libertad sobre su sexualidad, son las más propensas a sufrir de alguna forma la violencia masculina.

Otras variables presentes en los Femicidios

En el caso del estado de México los datos anexos en torno a los Femicidios expuestos en la investigación de Arteaga y Valdés (2010) indican que más de la mitad de las mujeres asesinadas se encuentran en un rango de edad que va desde los 16 a los 40 años, edades que denotan una vida sexual activa y en condiciones optimas de procreación. Del resto, un gran porcentaje (34%) tiene 40 años o más y sólo un 15% son menores de 15 años.

En cuanto a sus relaciones de pareja, la mayoría de las mujeres se encontraba en algún tipo de relación (formal o informal), aquellas que estaban solteras respondían solo a un 28%. Otro dato relevante en el caso de México, es que casi la totalidad de las mujeres asesinadas se desenvolvía en la economía informal, mientras que el resto eran amas de casa (Arteaga y Valdés, 2010, pp.16-17). Por ende, hablamos de vulnerabilidad económica y probablemente en el caso de las amas de casa, con una fuerte dependencia de la figura masculina.

En cuanto a los victimarios, estos respondían a las mismas características económicas y educativas que las víctimas, lo que para los autores es base argumental para señalar que los Femicidios no son hechos aislados individuales o colectivos, sino que responden a entramados sociales con arraigo a contextos dentro de los cuales el uso de la violencia está asimilado a la vida cotidiana en distintas expresiones, entre las que se encuentran las formas de violencia y discriminación de las mujeres (Arteaga y Valdés, 2010, p.18).

El Femicidio en Chile

“En Chile entre los años 1990 y 2000 se registraron 581 casos de homicidios de mujeres; en 345 de los casos los autores fueron hombres con quienes la víctima mantenía una relación de pareja” (Mallki y Meléndez, 2005, p.19).

Al igual que como ha sucedido en otros países latinoamericanos, en Chile hasta hace muy poco no existían mecanismos capaces de cuantificar un delito como el *Femicidio*, por dos razones fundamentales:

- I) la carencia de un registro único de homicidios,
- II) las instancias que llevan estos casos lo hacían o bien desde la perspectiva de la defunción o de la perspectiva del crimen,

Por lo tanto, no apuntaban a reconstruir la relación entre víctima y victimario, sino más bien hacer un seguimiento simple del delito. Así mismo, y eso aún es así, la denuncia puede ser formulada frente a carabineros, policía de investigaciones o tribunales (Corporación la Morada, 2004).

Al detenerse a observar las falencias del procedimiento, podemos sostener que refiere a la ausencia de un enfoque que involucre la noción de *Derechos Humanos*. Esto debido a que no pretende indagar ni en las circunstancias en las que se produjo el delito, ni tampoco en la relación entre víctima y victimario. En consecuencia la indagatoria no arroja datos que pudieran re-construir una escena de abuso en un marco de asimetrías de poder.

Pese a ello, en la actualidad el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) a propósito de la legalización del Femicidio, lleva un conteo de estos, considerando las características del Femicidio establecidas por la ley, las cuales veremos más adelante.

La irrupción del concepto “Femicidio” en Chile, ha tenido un impacto que ha resonado en distintas esferas. Éste, se instala en la opinión pública en el gobierno de Ricardo Lagos y se introduce a través de los medios de comunicación de masas, en tanto la agenda mediática responde a la agenda pública (Lagos, 2008).

Uno de los primeros pasos en esta “instalación”, fue la difusión de la primera investigación sobre el *Femicidio* en Chile, la cual “evidencia” que la figura *Violencia Intrafamiliar*, no tenía el alcance suficiente para abordar un fenómeno que daba cuenta de una violencia excesiva en contra de las mujeres. Si bien estos hechos no habían sido cuantificados por instancias formales, se podía acceder a un número aproximado a través de la prensa, fundamentalmente de la prensa roja.

Además, se podía visualizar que todas las leyes que trataban de proteger a la mujer de la violencia masculina, no contemplaban un concepto de género, y más bien se enfocaban en la protección de la familia, como sucede con la Ley de la Violencia Intrafamiliar N°19.325 del año 1994. Dicho argumento es uno de los más repudiados por las organizaciones feministas en tanto, oculta la problemática de la violencia de género.

Pese a lo anterior, la tematización de la violencia en la familia y más específicamente el trato que los medios de comunicación de masas dieron al problema (enfaticando en la mujer-víctima), sentó un precedente para que la introducción de un concepto como Femicidio fuera aceptado.

Al analizar cómo este tema se -instala- en nuestro país, debemos reconocer de que su tematización es parte de un programa gubernamental y se vincula claramente con el operar del sistema político, que reconoce al Femicidio como un componente de las políticas públicas de Estado. De hecho y como ya se había mencionado antes, que los asesinatos de mujeres fuesen tratados como Femicidios en los medios de comunicación masivos, es parte de una agenda pública que toma una decisión vinculante sobre la forma en que la información debe ser entregada por los *Mass Media* nacionales. Así, el conteo de las muertes, tiene como *valor informativo* referenciar un problema que va en aumento y que requiere intervención estatal (Nafarrate, 2000), tal cual sucedió en Chile desde el momento en que los noticiarios comenzaron a anunciar el número de víctimas de Femicidio que iban al año.

Lo anterior, podemos complementarlo con la hipótesis de Luhmann (2000, p.35), quien plantea que en una sociedad caracterizada por producir sus propias inseguridades, “los medios de comunicación de masas inciden en nuestra percepción sobre la violación a los Derechos Humanos”, lo que para el autor se traduce en *selección manipulada*, algo así como una referencia obligada sobre un hecho para la opinión pública. En Chile esto es común respecto a lo que es exhibido por televisión, y ejemplos de esto tenemos muchos, solo por mencionar algunos podemos tomar el bullying o los casos de pedofilia en los colegios, noticias a las cuales difícilmente se les puede ignorar, debido a la constancia con la que son expuestas.

Si bien en el Gobierno de Ricardo Lagos, se tematiza el concepto y se profundiza su contenido de género, durante el gobierno de Michelle Bachelet hay un giro en la intencionalidad y contenido de su tipificación legal que como veremos a continuación, se dieron en la tramitación de la ley, poniendo en tensión el sistema político y el sistema jurídico.

SEGUNDA PARTE

Legalización del Femicidio: un análisis desde el sistema político y el sistema jurídico

Introducción del Femicidio en el sistema jurídico chileno

La moción que propone el Femicidio como figura legal, nace en la Cámara de Diputados en abril del año 2007, y tal como ya se había explicado, requirió de todo un proceso de semantización del tema, apelando a la opinión pública mediante los medios de comunicación de masas. Fue un impulso político, que provenía por un lado de la presión de los movimientos feministas y de las instancias internacionales, tales como, convenciones de Derechos Humanos, y de la iniciativa de un grupo de diputados, encabezados por Adriana Muñoz, quienes con el apoyo de la presidenta Bachelet, elaboran el proyecto de ley.

Pese a lo anterior, instalar una noción como esta en el debate legislativo, generó tensiones, que en palabras de la diputada Muñoz (2009, p.36), se debieron a las “rigideces académicas y tradiciones jurídico-legislativas”. A partir de las cuales, dentro de los contra-argumentos, se destaca una primera reacción que es la creencia de que se está introduciendo una acepción extranjera, de la adopción de una palabra que no existe en el castellano. Por otro lado, también se argumentó que la muerte de una mujer no tendría porque tener mayor valor que la muerte de un hombre, y finalmente otro de los argumentos más usados, es que esté tipo de delitos ya está contemplado en el parricidio, por lo tanto, no tendría lugar la instalación de este debate (Muñoz, 2009).

En primera instancia, lo que se propone son dos mociones refundidas que apuntan a modificar el artículo 391 del código penal y el decreto de ley sobre libertad condicional de 1925, para sancionar el Femicidio y aumentar las penas aplicables a este delito. En términos generales, se intenta modificar la norma del parricidio, dichas modificaciones apuntaban en tres sentidos principales⁵:

Incorporar conceptualmente, el tipo Femicidio, como todo asesinato en que la víctima sea el cónyuge, conviviente o cualquier mujer con la que el agresor está o haya estado ligado por alguna relación afectiva.

Disminuir las posibilidades de aplicar atenuante de obrar por estímulos tan poderosos que naturalmente hayan producido arrebatos y obcecación en algunos delitos cuando el agresor ha sido sancionado previamente por violencia intrafamiliar.

⁵ Historia de Ley N° 20.480, 2010, pp.5-6

Eliminar la posibilidad de acceder a la libertad condicional a los condenados por delitos especialmente graves de connotación familiar.

Los sentidos señalados anteriormente, apuntan a legislar sancionando en parte un delito que arrastra significaciones sociales referentes al asesinato por causa de género, modificando el parricidio. Para formular este proyecto, se trabajó con profesionales del área de género, Derechos Humanos y con estadísticas proporcionadas por el SERNAM, las cuales indicaban que entre el 2006 y 2007 más de setenta mujeres murieron asesinadas en manos de sus parejas, y de ellas, una de cada cuatro arrastraba una larga historia de violencia intrafamiliar.

Así mismo, se trabajó con investigaciones de la socióloga Doris Cooper, las que señalaban que en su gran mayoría las mujeres parricidas respondían a una historia de maltrato tanto con sus parejas o con sus padres, mientras que en el caso de los hombres parricidas, estos también llegaban a asesinar a sus parejas tras una larga historia de maltrato intrafamiliar (citada en Historia de Ley N° 20.480, 2010, p.16).

No obstante, la idea de denotar el Femicidio como una tipificación distinta al parricidio, se relaciona con la idea de separar la problemática de la idea de la familia, y apuntar también a otro tipo de lazos vinculantes entre víctima y victimario, que no necesariamente se dan dentro del matrimonio o la familia. Esta idea, es defendida con fuerza por los movimientos feministas, señalando que se reduce la mujer a la temática de la familia, pasando por alto su directriz principal que es solucionar el problema de la violencia ejercida contra las mujeres como una grave violación a los Derechos Humanos sustentada en las construcciones de género.

Pese a lo anterior, y como sucedió con el proyecto de ley, cuando el ámbito de la pareja comienza a reducirse a la figura del marido, ex-marido o ex-conviviente, entonces, cabe preguntarse por qué no se trataría del delito de Femicidio cuando quien asesina es un pretendiente, pololo o ex pololo. En otras palabras nos preguntamos ¿hasta qué punto este tipo de delitos no carga con el peso del género?, por otra parte, llama la atención que el Femicidio además contiene una tercera modificación a la ley VIF 19.325 que tiene vigencia desde el año 1994.

A continuación, intentaremos adentrarnos en la lógica procedimental del sistema jurídico, y así poder analizar cómo se desarrolló la legalización del Femicidio en Chile.

La función del sistema jurídico

El sistema jurídico como tal nos puede parecer muy natural en su existencia. Sin embargo, si nos remontamos al siglo XVII éste no existía, y las operaciones relacionadas con legislar y juzgar se enmarcaban dentro de una jurisdicción –territorio-y provenían más bien del poder político; el príncipe.

La diferenciación del sistema jurídico como sistema parcial del sistema sociedad se relaciona con una serie de acontecimientos socio-históricos. Para Habermas (1998, p.576) “un cambio en la conciencia moral es lo que genera la pauta en la evolución del derecho”, mientras que para Weber (1944), es un proceso que se relaciona con la racionalización de las sociedades modernas. En la postura de Durkheim (1995), se asocia con la aparición de la sociedad moderna y es el resultado de la especialización del derecho en base a los tipos de solidaridad que priman en la integración social.

Luhmann (2005), alude a la necesidad de decisión en el ámbito del derecho, operación llevada a cabo en tribunales, la cual para el autor, es el punto de partida en la construcción de todo el universo jurídico. Así como vemos en otros autores una dirección que apunta en la especialización del derecho, podemos hacer un símil en Luhmann (2005), en tanto la especialización funcional es resultante de la diferenciación de la sociedad como sistema general y del derecho como sistema parcial de esta.

Dicha diferenciación, por los motivos antes explicados, emerge con la forma centro-periferia, propia del Estado nacional, en la cual los tribunales se encuentran en el centro, lugar donde se toman las decisiones y aplica la ley, y en la periferia se ubicaría la zona de contacto con el resto de la sociedad, incluyendo el espacio para la legislación. Al centrarnos en la función que cumple el derecho en la sociedad, primero debemos dar cuenta de que no tiene un carácter teleológico. Del mismo modo, este análisis no podemos hacerlo desde una sola perspectiva, puesto que el derecho cumple más de una función. Sin embargo, nos centraremos en aquellas características que nos parece son más relevantes para el tema que vamos a analizar, es decir, las expectativas y en la comunicación normativa.

Para Luhmann (2005) la función del derecho se encuentra precisamente en el ámbito de las expectativas, principalmente en la *dimensión temporal del sentido*. En tanto las expectativas que se estabilizan en el tiempo dan lugar a la comunicación normativa. Es por ello que al tomar la legalización del Femicidio, comprendemos que un objetivo tácito de su tipificación, es justamente generar expectativas respecto a la violencia de género, las cuales se establezcan en el tiempo estableciendo un pasado y un futuro relativamente definibles.

“Comunicaciones pasadas y enlaces futuros que se condensan en semánticas por medio de la fijación de sentido” (Luhmann, 2005, p. 184). Antes de que emergiera el concepto de Femicidio en las comunicaciones de nuestro país, la figura legal utilizada para indicar el tipo de asesinato más “común” de una mujer,

era el parricidio. Sin embargo, su acepción apunta fundamentalmente al resguardo de la familia. Sobre la cual, como ya hemos visto, se reproduce la “semántica” de los sexos. Pese a ello, la tematización de la violencia intrafamiliar y más específicamente el trato que los medios de comunicación de masas dieron al problema (la cual enfatizaba la figura de la mujer-víctima), sentó un precedente para que la introducción de un concepto como Femicidio fuera aceptado

De hecho, con la instalación de este concepto en la opinión pública, se abre una serie de interrogantes acerca de la situación de vulnerabilidad en la cual viven las mujeres, sobre todo considerando los antecedentes de violencia intrafamiliar que existen en Chile. En este contexto se destaca que por lo menos una de cada tres mujeres ha sido víctima de este tipo de violencia en algún momento de su vida (35,7%)⁶, y como consecuencia de ello, el Femicidio empieza a ser tematizado emergiendo una nueva mirada normativa frente al tema.

Es por ello que en este proceder adquiere una relevancia decisiva la opinión pública, tomando posiciones principalmente morales frente a un tema que es explotado por la prensa roja. Luhmann (2007, p.149) define la opinión pública como el entorno interno de las organizaciones y de las interacciones políticas, como la fotografía de un sistema en movimiento (Torres Nafarrate, 2005). Los *Mass Media* aportarían a la reactualización de la descripción de la sociedad y su función se remitiría a la representación de lo público, construcción de la realidad que no obliga a su aceptación y en cuyo contexto no es posible prever las consecuencias que tendrá. Por ello el autor lo describe como apropiación anónima del conocimiento.

Vale la pena recordar que la periferia del sistema jurídico es el lugar de contacto con el resto de la sociedad, zona en la cual la opinión pública y el sistema político se hacen presentes. Ambos elementos son fundamentales en asuntos de legislación, más aun en una temática como el Femicidio.

Para Torres Nafarrate (2005) y en concordancia con lo planteado por Habermas (1998), la opinión pública emerge en sí misma y no es tal, si es introducida por terceros. Pese a lo anterior, en la sociedad moderna existe un claro acoplamiento de los medios de comunicación de masas a la opinión pública. Por lo tanto, podemos reconocer que “es posible la manipulación a través de ellos lanzando y procesando temas para generar posiciones” (2005, p.205) en la sociedad. Ahora bien si a eso le sumamos que el código de los medios de masas es informar/no informar, tanto la información como la omisión de algo puede tener diversas consecuencias que se ajusten a un fin, pero también que sean imprevisibles. El ejemplo más claro que podemos tener al respecto, es que los gobiernos en general tienen agendas públicas que concuerdan con agendas mediáticas, y que existen tópicos que se propone sean tematizados a nivel sociedad. En consecuencia que se trate de intervenir en la configuración de la opinión pública. Para el autor, el medio de la opinión pública puede ser descrito

⁶ www.sernam.cl: datos extraídos encuesta victimización año 2008, ministerio de interior.

como “-forma- del acoplamiento estructural entre política y medios de comunicación” (Torres Nafarrate 2005, p.308).

En coherencia con lo anterior y por redundante que suene, cuando el sentido se reutiliza, por ejemplo, representando tópicos en la prensa e introduciéndose en nuestra cotidianidad, se fija sentido en el lenguaje y se reduce contingencia a partir de las propias expectativas, para finalmente influir en el comportamiento, en cuanto a decisión de acción:

“La evaluación negativa de la posibilidad de desviación a causa de la norma, determina el coste social de consolidación temporal y, a la vez, quien tendrá que pagarlo” (Luhmann, 2005, p. 185). En otras palabras, a partir de la normativización de un tema, se anticipan consecuencias de la transgresión. El proceso de generalización de las expectativas se puede desarrollar en tres dimensiones posibles, que corresponden al sentido, 1) la dimensión temporal, 2) la dimensión objetual, y 3) la dimensión social (De Giorgi, 1998), derivadas de las tres dimensiones del sentido que Luhmann (1998) define:

- 1) En la dimensión temporal, las expectativas de comportamiento se generalizan a través de la normación de la conducta, la validez se extiende en el tiempo y así logra estabilizarse y resistir a decepciones, los cuales pudieran darse por eventos o casos individuales (De Giorgi, 1998, p. 248).
- 2) En la dimensión objetual, las expectativas de comportamiento se generalizan cuando se identifica su sentido y fundamento independiente de la situación. Así, el sentido se fija a través de personas concretamente conocidas, de roles, de programas de decisión y valores abstractos (De Giorgi, 1998, p.248). Si lo vemos de modo concreto, podemos recordar cómo en plena discusión del senado, se tomó el caso de Angelina Navarro Gutiérrez en marzo del 2007 (muerta en Femicidio), para ejemplificar las condiciones de violencia a la que están sometidas las mujeres. Por lo que así se puede denotar lo necesario que era introducir la tipificación del Femicidio en tanto programa de decisión para los asesinatos que tenían por motivo causal factores de género.
- 3) En la dimensión social, las expectativas del comportamiento se generalizan a través de la institucionalización. De esta manera, se puede presuponer un consenso general, sin considerar que todos estén de acuerdo, volviendo irrelevante el plano de la concreción individual, neutralizándolo (De Giorgi, 1998, p. 249).

Dicha institucionalización, comenzó con la tipificación del Femicidio dentro de los programas del sistema jurídico. ¿Qué quiere decir esto? Si bien no implicaba una promulgación de la ley aún, daba cabida y existencia a un concepto nuevo para identificar un acto ilegal cometido bajo ciertas condiciones, y a partir de este, pese a todas las críticas recibidas por distintos sectores políticos y medios de

comunicación (con una marcada línea editorial conservadora) se forjaba el camino para lograr la promulgación de dicho proyecto de ley. No obstante, que se haya tipificado el Femicidio, no implicaba que existiera un consenso en cuanto al concepto, ya que hasta su promulgación se generó un debate tanto a nivel institucional como en la opinión pública, marcado por argumentaciones de tipo moral.

Si bien se podría pensar en una “des-diferenciación del derecho al moralizarse”, tal como argumenta Weber al considerar que de esta manera pierde legitimidad y racionalidad, compartimos lo indicado por Habermas, para quien “la moral no se ciñe por encima del derecho, sino más bien se introduce en el derecho positivo a partir de los procedimientos, en tanto fundamentación y aplicación de contenidos normativos” (Habermas, 1998, p.559).

La relación que el autor efectúa entre derecho y moral, invita a entenderla como una “compensación de las debilidades de la coordinación de acciones basadas en la razón práctica y la regulación moral de los conflictos”, fundamentalmente en el plano de la integración social (Habermas, 1998, p.405) lo que parece muy pertinente cuando damos cuenta de la tenacidad de la ley chilena para defender asuntos de familia.

Desde una perspectiva sistémica y disidente a la anterior, Luhmann (1996) tematiza la moral refiriéndola a la comunicación, y a la manera en que se designan condiciones bajo las cuales algo se estima o desestima. No necesariamente supone un consenso, situación que frente a la contingencia de una sociedad altamente diferenciada se convierte en imposible. No obstante, generalmente llega a escenificar consensos en grupos que desarrollan determinadas semánticas de reflexión ética, como lo podemos ver con la moral católica, pese a que en la actualidad la moral se ha autonomizado bastante de los parámetros religiosos de antaño.

En esta línea argumental, la moral se codifica obedeciendo a la distinción bueno/malo, distinción con la que en general la humanidad ha operado. Por ende, la única condición necesaria para su existencia es la prohibición/libertad de acción frente a una observación que esgrimirá una apreciación positiva o negativa al respecto y que se manifestará comunicacionalmente. Por lo tanto, la relación que podemos hacer entre derecho y moral es clara, en tanto el cuerpo normativo a través de sus programas delimita el campo de acción de los individuos conforme lo legal, y para ello, toma fundamentos provenientes de semánticas con sentido moral, por ejemplo, de la familia.

Lo anterior no tiene nada de extraño, si consideramos toda la revisión teórica que hemos efectuado sobre las construcciones de género y las consecuencias que éstas tienen a nivel social. Por ende, la introducción en el sistema jurídico de un proyecto de ley que se basa en construcciones conceptuales provenientes principalmente de las ciencias sociales con matices discursivos ideológico-políticos, lógicamente va a generar obstáculos en el camino de la promulgación de la ley. De allí la importancia de haber tematizado antes la

problemática y generar “estructuras de sentido”, ya que si bien Luhmann parte del supuesto de que a mayor complejidad del sistema debiera existir una mayor tolerancia a superar las contradicciones que pueden generarse, mediante la institucionalización de rutinas orientadas a la solución de conflictos, las mencionadas estructuras de sentido existentes también pueden ser disonantes entre si, como sucedió con el proyecto de ley del Femicidio, en tanto, se ponen en jaque los argumentos pro-familia y pro-mujer, los primeros con lineamientos jurídico tradicionales y los segundos desde un enfoque más bien político.

Al respecto cabe destacar, que por ejemplo en países como España también se generó este tipo de resistencia al incluir conceptos como violencia de Género en el código penal, ya que como señala Maqueda (2006) se consideró que estas figuras ya estaban contenidas en lo estipulado legalmente como violencia doméstica. De allí la importancia que tienen en este tipo de procesos los medios de difusión, tales como televisión o radio, ya que dan énfasis a cierta información, irritan las interacciones políticas e instan al sistema jurídico, por ejemplo, prorrumpiendo comunicación moral a partir de hechos sociales específicos influyendo en la opinión pública (Luhmann, 1996). Como ya sabemos, esta es la forma de acoplamiento estructural entre sistema político y medios de comunicación de masas, desde los cuales toman forma las propuestas de ley, con una opinión pública altamente irritada. En consecuencia para llegar al momento de la promulgación de la ley, no podemos hacerlo sin hacer una revisión sobre el sistema político y su papel en este proceso.

LA FUNCIÓN DEL SISTEMA POLITICO

Para hablar sobre la función de este sistema, primero podríamos preguntarnos ¿Qué es la política? Y en general, las respuestas esgrimidas apuntarían a que es aquello que garantiza el orden en la sociedad. Dicha respuesta probablemente se debe a que desde el siglo XIX el sistema político era entendido casi exclusivamente como Estado.

La emergencia del sistema político, en tanto sistema parcial diferenciado, se entiende como el resultado del doble movimiento que implica por un lado el “ensanchamiento y aumento de importancia de las acciones políticas, como así también la especificación de este tipo de tareas” (Torres Nafarrate, 2004, p.89). Este fenómeno debe ser entendido como un proceso lento en el que “los recursos del poder se van anudando” (Torres Nafarrate, 2004, p.136).

Para Luhmann, la política al igual que el sistema jurídico se ha diferenciado con la forma centro-periferia, en este caso, el Estado estaría al centro –lugar donde se toman las decisiones- para acoplarse con otras organizaciones, tales como los partidos políticos, u otras instancias las cuales aporten temas políticos sobre los que el Estado tome dichas decisiones vinculantes (Torres Nafarrate, 2004).

En cuanto a esto, cabe destacar en el proceso de diferenciación, “la estructura de cargos, políticos/administrativos y también la distinción de una estructura que es diferente a lo público, a la que hay que servir” (Torres Nafarrate, 2004, p. 166). Sin embargo, para que el poder político haya evolucionado como tal, tuvieron que producirse dos presupuestos ineludibles: “a) la centralización del Estado y b) el proceso de civilización de la conducta.” Este último, radicaría en la manera mediante la cual los intereses de los individuos se acotan a la sociedad, y así se reducen a exigencias mínimas los requerimientos de buscar el consenso en el contacto humano (Torres Nafarrate 2004, p.95).

“Una alta disponibilidad de comunicación y la correspondiente autodisciplina son presupuestos fundamentales del proceso de civilización en donde está incrustado el fenómeno actual de poder político” (Torres Nafarrate, 2004, p.96).

La idea anterior es de fácil asociación a la concepción de normatividad aplicada por Habermas (1998, p.376). Para Habermas, el sistema político es un subsistema -abierto- que está “especializado en la toma de decisiones colectivamente vinculantes”, cuya función es “solucionar los problemas de integración que se dan en la sociedad” y para esto, el poder político se organizaría en términos del derecho (Habermas 1998, p.408).

Habermas, considera como referencia fundamental el aparato estatal, y lo denomina *sistema de acción administrativa*, su funcionar lo observa desde los input y output de este. “El lado del in-put estaría constituido por los intereses organizados y la presión o poder social que se logra ejercer sobre el proceso de producción legislativa, mientras que en el lado del out-put se encuentra la acción emprendida por el aparato estatal, la que chocaría con la resistencia de los demás subsistemas y organizaciones que cumplen un importante rol en el proceso de implementación” (Habermas 1998, p.407).

Hasta aquí rescatamos como idea central en el funcionamiento del sistema político el Estado, y de hecho, si observamos la concepción de Nación y el reconocimiento que estas tienen a nivel internacional, es imprescindible la figura de un Estado para que sean reconocidas y respetadas.

El Estado encarna la unidad político-jurídica para tomar decisiones que sean legítimamente vinculantes y tiene además el monopolio de la violencia, esta postura es compartida por muchos autores. En consecuencia no podemos pasar por alto el poder como medio simbólicamente generalizado y para ello antes que todo debemos hacer la distinción entre poder y poder político, el primero entendido como “el medio para conseguir fines o aquel que redobla las posibilidades de acción” (Luhmann 1998, p.160) y el segundo asociado a la diferenciación del sistema político. La violencia es el medio del poder por excelencia, y en atención de que la garantía del orden no se puede dar solo por la solidaridad de los individuos, el orden político desarrolla sus propias bases sobre fundamentos de poder como “la capacidad de aplicar sanciones negativas” (Torres Nafarrate, 2004, p.137).

Para volver al análisis de la legalización del Femicidio, cabe destacar lo relevante que es entender que el sistema político tiene como centro de sus operaciones al Estado, en cuanto organización central. Hacemos énfasis en esto, porque implica que sus operaciones están orientadas al entorno (lo público) y por ende, son sumamente fundamentales las organizaciones que operen acopladas al Estado.

Entonces, es muy pertinente subrayar que en una sociedad marcada por las nuevas causas que impulsan los movimientos sociales contemporáneos, el Estado chileno se hizo cargo de la problemática de género, hasta el momento casi ausente en las distinciones del proceder jurídico y del cuerpo normativo existente. En otras palabras, se dejó irritar por el entorno activado por un movimiento social, asimilando sus propuestas.

Esto sólo fue posible, por la introducción de la mirada de Derechos Humanos que organizaciones feministas tematizaron a nivel global y nacional, así como por la presión que las instancias internacionales hacen recaer sobre los Estados para tomar medidas sobre este tipo de problemáticas. Torres Nafarrate (2004, p.346) explica que las primeras concepciones de Estado que se gestaban por los siglos XVI y XVII, tenían pretensiones de racionalidad sobre la toma de decisiones, lo que sin embargo, después del siglo XVIII fue cambiando, en la medida que *gradualmente la opinión pública fue cobrando relevancia*.

Lo interesante de la idea anterior, es lo importante que llegan a ser la moral y los valores en la problemática que nos ocupa, ya que si bien en la actualidad no son un imperativo como lo fueron en el pensamiento antiguo, si operan dándole validez a las pretensiones normativas que se dan en el sistema político. De allí que en el derecho se sustenten argumentos, sólo que a partir de los programas que alcanzan niveles suficientes de coordinación entre ambos sistemas, el político y el jurídico.

Sin embargo, el enfoque de Derechos Humanos hace una extraña combinación entre un lenguaje político, basado en el contrato social y un enfoque jurídico determinado por la propia noción de derecho. En consecuencia, si vemos un tema como el Femicidio, claramente enmarcado en esta distinción, no podemos sino pasar hacer una breve revisión sobre la concepción de los Derechos Humanos, para entender finalmente la promulgación de la ley como una consecuencia del acoplamiento entre el sistema político y jurídico

LA FUNCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos son resultado del desplome del derecho natural. Así como el derecho en general debe lidiar con paradojas, los derechos humanos se encuentran en la paradoja de la distinción entre individuo y derecho, fundamentalmente en relación a la objetivación del derecho “subjetivo” tomando el concepto de persona (Luhmann 2000 .p, 29-30) y asociado a la idea de “contrato social”.

Para contextualizar esta noción, antes que todo debemos situarnos en una sociedad funcionalmente diferenciada, en la cual el sistema jurídico funciona con lógicas que traspasan las fronteras nacionales (Mascareño, 2007). En este sentido, si bien los Derechos Humanos se podrían entender como un concepto en constante construcción, podemos convenir en que su operatividad se apoya sobre la base de la *dignidad humana* (Luhmann, 2005), reconociéndose de esta manera en la mayoría de las regiones del planeta.

Para entender mejor esto volvemos a la paradoja, la cual ya estaría contenida en toda la estructura de los derechos del hombre y señala que si este “es sujeto de derecho, quiere decir que en algún lugar alguien lo desconoce” (Torres Nafarrate, 2005, p.20). En este sentido, la mirada se ha volcado a los lugares en los que el derecho no se encuentra garantizado por los Estados (Luhmann, 2005) como sucedió específicamente con la figura del Femicidio y el hincapié que se hizo por remediar el tema en lugares como México o Costa Rica, con índices altísimos en este tipo de delitos. Así, un hito fundamental en este proceso fue la conferencia mundial sobre los derechos humanos realizada en Viena el año 1993, en la cual se reconoce la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos (Guerrero, 2002),

Si bien estas convenciones podrían situarse bajo el concepto “*soft law*” (international organization) ya que las decisiones tomadas en dichas instancias no obligan a los Estados a cumplir las indicaciones o sentencias, y más bien sólo las recomiendan. Al tomar la perspectiva propuesta por los autores Mascareño y Mereminskaya (2005), lo señalado no le quitaría el carácter normativo a este tipo de comunicaciones jurídicas, ya que estas, estarían más bien orientadas a proteger a quienes comparten este tipo de expectativas.

Por lo tanto, considerar que las violaciones a los Derechos Humanos detonan la distinción moral aprecio/menosprecio (Luhmann, 1996), propulsa la motivación que puede aparecer en la opacidad de la decisión de ratificación de ciertos convenios por parte de los Estados, fundada en el peligro tácito de la comunicación moral en tanto conflicto de valores (Luhmann, 1989). En otras palabras, un Estado no podría declararse a favor del Femicidio sin tener consecuencias en sus relaciones internacionales, puesto que el rechazo o aprobación a través del juicio moral, comunica los propios criterios morales (Luhmann, 2007). Del mismo modo, no sería bien visto que no tomara medidas al respecto.

Como bien explicamos antes, si bien la moral, no supone un consenso asumido por todos, si lo hace al menos para un grupo, sustentándose no necesariamente sobre la base de comunicaciones explícitamente morales, sino también en reflexiones o descripciones éticas que la propia sociedad produce en su autodescripción (Luhmann, 1996). Así, en la sociedad moderna, la moralización de las comunicaciones se acopla a diversos fenómenos altamente contingentes, propios de una sociedad funcionalmente diferenciada. Sin embargo, paradójicamente también se condiciona estructuralmente, como sucede con las expectativas jurídicas.

Por todo lo señalado antes, podemos concluir que la incorporación del concepto Femicidio desde una lógica de los Derechos Humanos, responde a una correlación entre formas semánticas de reflexión ética y estructuras sociales (Luhmann, 1996) que han emergido de la diferenciación sistémica de la sociedad. En este contexto, la tematización de los Derechos Humanos apunta a nuevos tipos de problemáticas propias de la sociedad moderna, tales como; los problemas medioambientales, derechos de las mujeres o derechos indígenas, los cuales surgen justamente en la ausencia del derecho específico.

Pese a ello, la incorporación en los regímenes nacionales de las medidas derivadas de las convenciones de Derechos Humanos mencionados, han pasado por un proceso desigual que responde a diferencias institucionales acordes a cada espacio territorial específico (Mascareño, 2007) y las semánticas allí desarrolladas. Así como veremos más adelante en cuanto al resultado final del proyecto de ley y su promulgación.

Además, como ya explicamos, los Derechos Humanos son reconocidos post-transgresión y sólo de esa manera quedan en la memoria de los sistemas, por lo tanto se actualizan reconstruyendo su pasado (Luhmann, 2000). En este sentido, podríamos considerar que es probable que el asesinato de mujeres por causa de género sea un crimen de antaño, sin embargo, que se entienda como una violación a los Derechos Humanos, apunta justamente a la idea de introducir el concepto "género" y las consecuencias perjudiciales que se han dado en la sociedad producto de dicha semántica.

Oyarzún, et al (2008, pp.31-32) realiza una revisión de los distintos enfoques respecto a la idea de derechos, y entre ellos, menciona dos muy pertinentes a esta línea argumental; Uno, le otorga énfasis a la dinámica social y como el derecho se transformaría y extinguiría según el comportamiento individual y social de los componentes del sistema social. El otro que también parece ad-hoc, es el modelo de la asistencialidad o modelo filantrópico dirigido a las mayorías. Este último, tiene como blanco la protección de las minorías o de aquellos grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. De esta manera, compensar las diferencias de género respecto a las cuales el Femicidio sería una consecuencia, se encuentran dentro de esta categoría de

derechos, saliendo a la luz pública gracias a los movimientos feministas que impulsan las causas de género y la lucha contra el Femicidio.

Torres Nafarrate (2000, p.20) hace referencia al rol que cumplen los medios de masas en lo anterior, en razón de que resaltan la desviación por sobre la normalidad y en consecuencia la violación a los derechos humanos, en cualquiera de sus expresiones se convierte en un hecho noticioso. De esta manera, “la sociedad se estimula a sí misma y las expectativas del derecho exigen soluciones que a su vez producen nuevas expectativas sobre nuevas opciones de solución”. Así adquiere relevancia el valor de los Derechos Humanos, y también la mirada moral hacia dichos problemas. La indignación colectiva que proviene de la violación de los derechos humanos, se produce fundamentalmente por los ataques al cuerpo. Las imágenes sobre violencia ejercida en el cuerpo y puestas en medios masivos, son las más impactantes (Torres Nafarrate, 2000, pp.22-23). Ejemplo de ello, son las macabras imágenes de situaciones de maltrato y muerte de las mujeres chilenas, expuestas durante el año 2008 y 2009, sumado a la cuantificación del fenómeno, la que sugiere como valor informativo; que es un problema que va en aumento.

“Es específico de la sociedad moderna experimentar una comunicación que agudiza binariamente el deber ser de la sociedad y la dimensión decepcionante de su realización” (...) (Torres Nafarrate, 2000, p.25)

Finalmente, podemos reconocer que en esta mirada confluyen dos nociones, una mirada que alude al “contrato social”, cargada de argumentos plenamente políticos, provenientes de las ciencias sociales y las organizaciones ciudadanas, mientras que por otro lado, tenemos la noción jurídica, la cual se manifiesta en el propio enfoque de “derecho”. Es por ello, que para tener una mirada más completa de un fenómeno como este, debemos hacer un análisis del acoplamiento estructural entre los sistemas político y jurídico, para así concluir que tipo de argumentos pesaron más y si es que se ven las tensiones que manifestamos en una primera instancia como hipótesis de trabajo.

ACOPLAMIENTOS ESTRUCTURALES

Entender los sistemas; político y jurídico como diferenciados, implica observar desde la perspectiva sistémica la autonomía que estos tienen en cuanto a las funciones específicas que cumplen y a partir de ello, la codificación que tienen para hacerlo. Por ello, considerando la estrecha relación que existe entre las operaciones de los dos sistemas en cuestión, cobra especial relevancia el concepto de acoplamiento estructural (Luhmann, 2005).

Luhmann (2005, p.507) señala que los sistemas no tienen la capacidad de relacionarse con el entorno mediante operaciones propias. Por ello, para hacerlo se acoplarían estructuralmente, esta operación si bien el sistema no la puede controlar, alude “a irritaciones, sorpresas y perturbaciones, producidas en el

sistema, cuyas reacciones son acordes a las expectativas y estructuras de estos” (Luhmann 2005, p. 510).

El concepto de acoplamiento estructural tomado de Humberto Maturana, se refiere a la relación que existe “entre el sistema y los presupuestos del entorno para que éste pueda prosperar en su autopoiesis”, entendiendo que la auto-reproducción del sistema debiera generarse a partir de sus propias operaciones y elementos, según su estructura, y sin importar ninguna información del entorno (Corsi, et al. 1996, p.19).

Por lo anterior, la irritación sería en esto un concepto clave, ya que el entorno sólo perturba al sistema cuando produce irritaciones, las que debemos entender como perturbaciones que el sistema luego procesa internamente. Dichas irritaciones si bien provienen de eventos del entorno, son en realidad “auto-irritaciones” del sistema. A partir de estos eventos perturbadores el sistema en ningún momento deja de operar con la clausura derivada de su propia estructura.

Considerando lo anterior, veremos cómo funcionan el sistema político y el sistema jurídico, ambos en constante acoplamiento estructural.

El acoplamiento estructural del sistema político y el sistema jurídico

Se tienden a confundir las funciones que cumplen el sistema jurídico y el sistema político en la sociedad, puesto a que si bien son distintas, tienen una estrecha relación respecto de las prestaciones entre ambos. Para Luhmann (2005) el sistema político está afectado en gran medida por la forma del acoplamiento estructural con el sistema jurídico, principalmente considerando que el sistema político debe tomar las decisiones vinculantes que le conciernen, mientras que a su vez el Derecho, dotado del poder de regulación que le otorga la constitución, también realiza prestaciones que afectan al sistema político y a las decisiones vinculantes que de él emergen.

Sin ir más lejos, la concepción de Estado de derecho alude tácitamente al acoplamiento de ambos en tanto limitaciones en sus decisiones a partir de irritaciones recíprocas. De esta manera, si miramos la historia universal, ya desde el año 1800 casi simultáneamente a la aparición del contrato aparece la Constitución y con ello, se reemplaza la figura semántica del contrato social o contrato de Estado (Luhmann, 2005).

La relevancia de ello, es que para el Derecho positivo la constitución es entendida como un logro que limita la influencia recíproca entre Derecho y Estado. Sin embargo, a la vez constituye “un inmenso incremento de *reciproca irritabilidad*” (Luhmann, 2005, pp.540-541). En este sentido, el concepto de soberanía viene a ocupar un importante rol, ya que conjuga el poder político referido a la capacidad generalizada de dar órdenes dentro de un territorio determinado cuyas directrices, sin embargo, deben efectuarse conforme a derecho. Ya desde el siglo XVI,

Derecho y territorio no se imaginaban separados y la idea de soberanía comenzó a significar una creciente actividad legislativa (Luhmann, 2005).

Para Weber, el origen de ésta relación la podemos ver a través de lo que el autor denominó; *dobles reinos de dominación tradicional*, refiriendo a la cultura jurídica de los imperios antiguos, en los que el derecho adquiría su validez del “origen divino” (entendido como derecho natural) a partir de lo cual el príncipe podía ejercer dominación una profana. (Habermas, 1998, p.572)

Pero más allá de la historicidad de esta relación, para Habermas (1998) uno de los fundamentos más importantes en cuanto a la relación entre derecho y política, se basaría en la legitimidad del legislador político, pensada en términos de legitimidad por medio de la legalidad. Y en relación a lo mismo, hace una fuerte crítica a Luhmann, señalando que el autor esboza explicaciones tautológicas a partir de este concepto.

Si lo llevamos al plano empírico, podemos inferir que Habermas hace alusión a la manera en que los miembros de la política llegan a ser parte del poder legislativo, es decir, la Cámara de Diputados y el Senado. A su vez, por haber sido electos representando intereses de una cierta tendencia política, estos debieran representar a la opinión pública en su proceder legislativo. Como consecuencia de ello, cada vez que se vota una ley de las características del Femicidio, en tanto asociaciones morales a ella, se generan tensiones en cuanto a las diversas posturas descendientes de la relatividad moral de la sociedad.

Para Luhmann (2005, p.511) “el sistema jurídico se encuentra estructuralmente acoplado con el sistema político mediante instituciones”, sin embargo, esto no correspondería a ninguna garantía de coordinación invariante entre ambas. De hecho, más bien operarían en cuanto al reconocimiento de sorpresas mutuas.

“El sistema político debe decidir sobre los efectos legislativos del sistema jurídico” (Torres Nafarrate, 2005, p.346)

Para comprender lo anterior, debiéramos contemplar que el sistema jurídico ha evolucionado conforme las nuevas problemáticas de la sociedad, introducidas mediante el sistema político y las organizaciones que lo conforman. Como vemos, existe un proceso paralelo mediante el cual la democratización de la política se apoya entre sí con la politización del derecho, en tanto que el primer proceso requiere de prestaciones jurídicas por medio de la constitución (Luhmann, 2005)

Para Habermas (1998, p.397) “derecho y política se articulan a partir del Estado de Derecho”, sus operaciones de integración se realizan bajo el derecho formal, existiendo procesos cuasi naturales de solución de problemas procedentes del plano normativo.

“El procedimiento democrático hace depender la generación de derecho legítimo de un tratamiento presuntivamente racional de los problemas” (Habermas, 1998, p.398)

Así, para Habermas la política deliberativa consistiría en una red de discursos y formas de negociación cuya finalidad es la solución racional de cuestiones pragmáticas, morales y éticas de la sociedad. El sistema de acción administrativa, (aparato estatal) y sus organizaciones, se coordinaría funcionalmente a través de operaciones de regulación y control ejercitadas, tomando como referente a la opinión pública para seleccionar problemas y justificar decisiones de intervención.

“los espacios públicos al interior de los órganos parlamentarios están estructurados predominantemente como contexto de justificación” (Habermas, 1998, p.384)

La introducción de la palabra Femicidio dentro del código penal, apunta (en términos de justificación) a solucionar problemas no resueltos en cuanto al enfoque de género. Pero por sobre todo, adquieren fuerza las argumentaciones que explican cómo esta ley vendría a responsabilizarse por las débiles normativas institucionales respecto de la violencia intrafamiliar que no han protegido de buena manera a la mujer chilena. A su vez rescata desde los medios de masas, un problema que debe ser atendido desde la ley, para de esta manera responder a la opinión pública.

En el modelo deliberativo, las disputas de opiniones se encuentran institucionalizadas de tal manera en los organismos parlamentarios (procesos institucionalizados de deliberación), que el procedimiento democrático “filtra argumentos cuyas razones generan legitimidad” (Habermas, 1998, p.420). Lo paradójico de esto, en cuanto al tema del Femicidio son los argumentos que generan mayor legitimidad para aprobar su legislación, que se desprenden, como veremos más adelante, de semánticas defendidas con fuerza por los partidos conservadores del país y en consecuencia plantean finalidades contradictorias al propio proyecto de ley.

Para Torres Nafarrate (2004) el acoplamiento estructural de estos dos sistemas también se ha dado a través de la estatalidad. El sistema político por medio de las organizaciones estatales utiliza al derecho para alcanzar fines políticos, como sucede con las propuestas que tienen como cuna los partidos políticos, generando alianzas dentro del congreso y a su vez en palabras de Nafarrate produciendo una hipertrofia de posibilidades que se reducen mediante decisiones. Es por ello, que analizando el momento final de este proceso, que es la promulgación de una ley y su publicación en el diario oficial de la nación, no podemos hacerlo sin considerar el peso que tuvieron las posiciones político-ideológicas en la forma legal que tomó un proyecto de ley que servirá para que el centro de decisiones del sistema jurídico, tome la decisión de juzgar un hecho como Femicidio o no.

CODIFICACIÓN LEGAL DEL FEMICIDIO EN CHILE

Como ya hemos expuesto, la tipificación del Femicidio como figura penal, surge por la conjunción de una serie de factores entre los que se encuentran el contexto global y nacional. En lo nacional, adquieren relevancia organizaciones pertenecientes al sistema político, de carácter no gubernamental, tales como; Domo, Red Chilena contra la violencia doméstica y sexual, entre otras, las que emprenden acciones para instar al sistema político en tomar cartas en el asunto. Mientras que, por el lado político/legislativo, se recoge la problemática para estructurarla como proyecto de ley, con apoyo de organizaciones gubernamentales, entre las que destaca SERNAM.

Desde un principio, es un proyecto de ley basado en fuertes argumentos morales y políticos, provenientes de su enfoque basado en la noción de Derechos Humanos, en conjunto a la construcción teórica feminista, proveniente de las ciencias sociales. Es esta perspectiva la que en un principio llega a la opinión pública mediante campañas mediáticas y en la cual las mociones presentadas al parlamento esgrimen sus respectivos argumentos.

El sistema político detecta las irritaciones provenientes del entorno y se comporta de manera abierta e hipersensible respecto a ellas. Y así la iniciativa emergente en la periferia del sistema político, llega al lugar de las decisiones en el momento que el ejecutivo decide apoyar el proyecto y dar el “vamos” en la instalación del tema en el sistema jurídico.

A partir de ese momento, transcurrirían tres años de tensiones entre un lenguaje jurídico, que por un lado mediante comisiones, buscaría que el proyecto presentado fuera lo más conforme a la ley posible, mientras que por otro lado, simultáneamente sería analizado y votado por parlamentarios pertenecientes a partidos políticos, cuyas argumentaciones no solo se basaban en la pertinencia legal de las problemáticas planteadas, sino que adquirirían relevancia las argumentaciones morales cimentadas sobre distintas semánticas, fundamentalmente esgrimidas en la ética de las alianzas políticas presentes en Chile.

Es preciso destacar que en este proceso las discusiones orientadas al género y a la responsabilidad de tomar medidas en cuanto a las asimetrías de poder que han perjudicado a la mujer de antaño, fueron perdiendo cada vez más fuerza en la medida que la discusión se fue re-orientando a la familia. Para ser más gráficos sobre esto, veremos algunos ejemplos, tomados tanto del cuerpo final de la ley, las modificaciones sufridas en el proceso y los argumentos presentes dentro de los “debates en sala”.

La primera reacción que se destaca, es la posición de la comisión de constitución y legislación jurídica, la cual señaló que la palabra “Femicidio” era poco legal y mucho más cercana a un concepto doctrinario que a un concepto riguroso de la doctrina jurídica, pese a ello, finalmente se decidió incorporarlo, pero con renuencia.

Luego, no podemos pasar por alto las relaciones vinculantes entre víctima y victimario, debemos comprender que la ley en un principio como objetivo, aludía a una relación afectiva entre ambos, para esclarecer las causas de género que concluían en el asesinato. Sin embargo, la comisión sostiene que acotar esta relación a la expresión “mantiene o ha mantenido una relación de convivencia” sería muy amplio como para ser aplicado. A esta modificación, se le suma el rechazo a la proposición que contenía a “los crímenes y homicidios ocurridos en relaciones de pololeo”, o, “si existe o ha existido una relación de pareja estable con la víctima” (Historia de Ley N° 20.480, 2010)⁷.

La argumentación para esto, es que al no estar hablando de relaciones maritales y de convivencia, la propuesta se vuelve confusa, ya que solo se basaría en “abuso de confianza” u otras causales no “de género”, y por lo tanto, en dichos casos, los delitos ya estarían contemplados en la ley general.

Si analizamos lo anterior, vemos las primeras derrotas en cuanto a los objetivos del proyecto de ley, ya que al considerar solo la convivencia y la ex convivencia (a lo que después se le añadirá la idea de tener hijos en común) en realidad no se está apuntando a mitigar las consecuencias violentas de las estructuras de género, sino mas bien se reorienta a relaciones cercanas al concepto de familia, reduciendo a ello las “relaciones de afectividad”.

De no ser así, cabría preguntarse, ¿Por qué el homicidio dentro de un pololeo no corresponde a Femicidio?, ¿no responde a causas de género? Es más, esta situación se agrava cuando nos damos cuenta que dicha comisión también cuestionó lo referente a la modificación propuesta a la ley VIF (de Violencia Intrafamiliar), que aludía a que se consideraría riesgosas aquellas situaciones en las que el agresor ponía término a una relación afectiva, que como veíamos en el estudio empírico realizado en México, éste era el segundo tipo de Femicidio más frecuente, de ahí viene la idea de “la maté porque era mía”. Sin embargo, pese a los argumentos en contra, finalmente esta modificación fue incorporada (Historia de Ley N° 20.480, 2010).

La ley, como se explicó antes, parte también como una modificación a la Ley de Violencia Intrafamiliar, pero su objetivo, no es enfocarse en la familia, sino que otorgar justamente autonomía a la mujer para que ésta juzgue este tipo de delitos bajo la concepción de género que la idea de familia invisibiliza.

De no ser así, ¿Qué diferencia tiene establecer una figura distinta al parricidio? Con las mismas penas, con la única diferencia de que hablamos de personas con relación afectiva que descarta las uniones más informales. Sólo sería un tema semántico, en cuanto al impacto mediático de la utilización del término. Sin ir más lejos, al hacer una revisión de los argumentos esgrimidos en la discusión en sala, destaca como gran parte de los parlamentarios de derecha no mencionan jamás la problemática de género y apuntan en todo momento a la

⁷ Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

defensa de los derechos de la mujer como ente clave en la sociedad en cuanto a su rol de madre.

La diputada María Angélica Cristi por ejemplo, en las discusiones en sala señala que en realidad no tiene mucho sentido proponer una figura para un delito que ya se contiene dentro del parricidio, como una figura aparte, además con las mismas penas, por lo tanto para ella, se trataría de más que nada un efecto semántico en la sociedad, sin resolver, el problema del asesinato contra mujeres, los que además a su ver, no se enmarcan solo por circunstancias de género. Cristi hace hincapié en que a través de esta ley realmente no se está defendiendo a la familia, y cuestiona que el gobierno no se preocupe de este tipo de temáticas (María Angélica Cristi sobre el Femicidio. En: Historia de Ley N° 20.480, 2010, pp.253-255).

El diputado Jorge Sabag, en la misma línea argumental, sostiene que este proyecto es más que nada un avance cultural pero no remediará en nada la problemática, sin embargo, manifiesta sus profundos respetos por tratar el Femicidio, ya que desde su punto de vista marcados argumentos valóricos cristianos, matar a una mujer sería mucho más grave que matar a un hombre, porque las mujeres “son portadoras de vida” (Jorge Sabat sobre el Femicidio. En: Historia de Ley N° 20.480, 2010, pp.269-271).

Se podrían extraer muchas más argumentaciones del debate en la sala del Congreso que se generó a partir de la tramitación del Femicidio. Sin embargo, los dos expuestos grafican con meridiana claridad la postura que mantenía un sector del parlamento. No obstante, no debemos olvidar que uno de los escollos más difíciles para sacar un proyecto de ley adelante y producto del acoplamiento estructural entre los sistemas políticos y jurídicos, son los cambios de gobierno (en dicho contexto 2009-2010).

En efecto, con el cambio de gobierno, si bien el proyecto de ley se aceleró, en tanto la alianza por Chile sostiene al ejecutivo y pretende rescatar el proyecto como un logro de del nuevo gobierno: Entiéndase que en términos de gobierno/oposición, también pudimos ver el cambio en las organizaciones gubernamentales, por ejemplo, en el SERNAM, mucho más cargado de argumentos morales pro-familia. Para ello cito textual la participación de la ministra de la época en la discusión en sala llevada en el parlamento:

El proyecto permite sancionar a los ex cónyuges y ex convivientes que asesinan a sus ex parejas, con la misma pena del parricidio la iniciativa permite visibilizar el delito, ya que sólo cuando a todo el mundo le quede claro que en

Chile se persigue y se castiga a los hombres que matan a las mujeres en el contexto de una relación afectiva, puede dejar de banalizarse esa muerte o considerarla un problema doméstico.

El SERNAM se abocará especialmente a todos los temas relativos a la prevención de la violencia intrafamiliar y a asegurar que las víctimas sean defendidas, sobre todo se enfocará con mucha fuerza en la problemática de las mujeres y los niños, que son las mayores víctimas de este flagelo que, como un cáncer, destruye a la familia y a nuestra sociedad.” (Carolina Schmidt sobre el Femicidio. En: Historia de Ley N° 20.480, 2010, p.475)

Cómo podemos ver, nuevamente la argumentación se re-dirige a la familia, y el Femicidio en cuanto contenido conceptual se debilita con fuerza, reproduciendo la cultura dominante, patriarcal y familiarista antes mencionada. En este sentido, los medios de masas cumplen un doble rol, ya que si bien por un lado sirvieron para instalar el tema, en el escenario nacional, también por otro lado sirvieron para “re-juvenecer la moral” mediante el escándalo mediático (Luhmann, 2007, p.116) Nos preguntamos cómo se ejecuta este doble rol.

Lagos (2008, pp.11-12) realiza un análisis del Femicidio en la prensa y a partir de ello construye tres tipologías en cuanto a los contenidos discursivos más frecuentes; En primera instancia menciona el Femicidio como drama y tragedia e incluso hace alusiones al vocabulario empleado por los periódicos respecto a los crímenes, en los que se habla, de error, exabrupto, “se fue en volá”, etc. En la segunda categorización el Femicidio es caracterizado como hecho sangriento, en este tipo de argumentos prevalece el dato escabroso del homicidio, precisamente para ser utilizado desde el sensacionalismo. Finalmente, aparece el Femicidio como locura de amor, siguiendo el “ideal romántico”, en el que el hombre asesina a su pareja porque ésta lo deja.

Si atendemos a las tres categorías construidas por la investigadora, damos cuenta que reproducen las estructuras de género dominantes de una sociedad patriarcal. La manera en que Luhmann (2005, p.873) explica el concepto de opinión pública en estrecha relación con los medios de comunicación de masas, da cuenta de lo que hemos querido explicar cómo procesos de producción semántica. Su descripción utiliza como metáfora un espejo intransparente, en el que quienes dan la información, entiéndase por esto; canales de televisión,

periódicos, líneas editoriales, se observan entre sí en este proceso, mientras que quienes reciben la información, también lo hacen observando a los otros receptores de información, de manera tal, que mediante el uso práctico de la observación se segundo orden, seleccionan temas que luego podrán ser parte de su comunicación recurrente en los distintos espacios de socialización, tales como escuela, trabajo, etc.

Por otro lado, en el Congreso se reproducían las estructuras patriarcales dominantes, especialmente si los legisladores supeditaban el concepto “género” a la problemática de la familia, excluyendo la relevancia a las problemáticas recogidas desde las organizaciones no gubernamentales. Entonces, cabe preguntarse si esto se desprende de las tensiones entre las comunicaciones políticas y jurídicas, en términos de la imposición de una de estas o de la des-diferenciación en el operar de los sistemas mencionados.

Mascareño (2004) señala que en la región latinoamericana los sistemas político y jurídico han tenido un operar más bien des-diferenciado con predominancia del sistema político, resultado de un proceso de diferenciación funcional concéntrica en la cual, las comunicaciones políticas habrían adquirido más relevancia que otras esferas parciales y en este sentido el medio *poder* habría intervenido operativamente otros sistemas como el jurídico, como por ejemplo, en el golpe de Estado. Aunque sostenemos que esta hipótesis parece muy certera en el caso de los golpes militares, pero cuando se trata de temáticas polémicas como el Femicidio, creemos que en realidad no se trata de una des-diferenciación, ya que el sistema jurídico sigue operando bajo programas especializados. Más bien lo que sucede se derivaría de la problematización de un tema que hace emerger argumentos políticos, derivados de las posiciones morales ligadas a membrecías políticas específicas.

En otras palabras, el parlamento está constituido por individuos que en su distinción por formas-persona responden a clasificaciones sociales que recaen sobre estas según su pertenencia a categorías no delimitadas y confusas. En el caso de los parlamentarios, éstos son legisladores del sistema jurídico, pero a su vez, son políticos con membresía activa en alguna organización política, con lineamientos ideológicos y morales. Por ello, deben funcionar bajo determinadas lógicas-programas y responder de manera coherente a las expectativas que sobre ellos recaen, tanto de sus pares como de la opinión pública.

Considerando lo anterior, las comunicaciones dentro del sistema jurídico van a responder a dichas temáticas. Sin ir más lejos, la misma Constitución Política en general se abastece de argumentaciones morales provenientes de lineamientos políticos, marcados además por ideologías de la época.

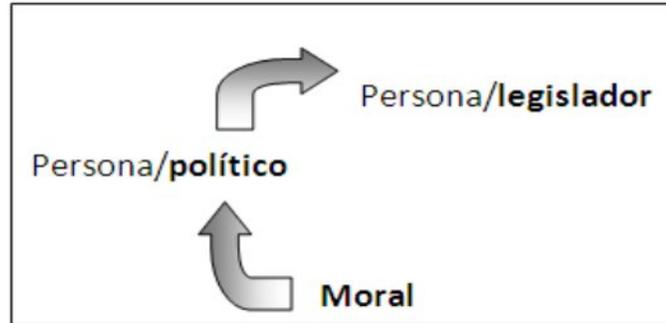


Figura 1: Elaboración propia.

Por ello, el sello moral-ideológico del gobierno, así también como de la mayoría de los políticos que conforman el parlamento, finalmente determina cómo se conforma una ley, lo que genera mayores tensiones en caso de atender asuntos que fácilmente se pueden distinguir desde la moral. Un claro ejemplo de ello es que las votaciones de los parlamentarios se realizan escenificando una suerte de “conciencia moral”, expresada en el voto “en conciencia”.

PROMULGACIÓN DEL FEMICIDIO EN CHILE

Antes de profundizar en los aspectos referentes a la promulgación del Femicidio, realizaremos una pequeña aproximación a los conceptos de codificación y promulgación según el lenguaje jurídico. La codificación o tipificación legal refiere al proceso en el cual se introduce el concepto en el código penal, para reconocer que tipo de acciones serán incorporadas dentro del Femicidio, y de esta manera acotar que acciones serán juzgadas bajo esa figura. Precisamente por ello, es el proceso en el que se generan mayores tensiones en cuanto a las expectativas sobre las características del producto final.

La promulgación por su parte, es justamente el momento en el cual el presidente de la república toma ese producto final o proyecto de ley, lo aprueba y pone en conocimiento a la ciudadanía a través del diario oficial.

Nos parece relevante hacer esta diferenciación ya que como vimos en el apartado anterior, las discusiones que se dieron en el proceso referente a la codificación fueron las que modificaron los objetivos iniciales para reorientarlos a un producto final que dista mucho de dichos objetivos.

Para constatar lo señalado, veremos las características más importantes de la ley N° 20.480 (Ley del Femicidio) que fue promulgada:

En cuanto a las diferencias entre Femicidio y Parricidio

El artículo N° 390 del código penal que refería al Parricidio, condenaba a “Todo el que, conociendo las relaciones que lo ligan mate a su padre, madre o hijo, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes o a su cónyuge o conviviente”. Se modifica la última expresión vinculante para introducir: “por quien es o ha sido su cónyuge o conviviente”, de esta manera, los crímenes que queden contenidos en esta última expresión serán tipificados como Femicidios.

Como podemos deducir, no hay mayores contribuciones en consideración de una nueva figura legal, más allá de la expresión “por quien haya sido su cónyuge o conviviente”

En cuanto la moción que modifica la ley VIF (20.066)

En este caso y como era de esperarse, se logra ver un trabajo mucho más profundo, por ejemplo en hacer abandonar el hogar a quienes sean culpables de violencia intrafamiliar, además de obligarlos a presentarse cada cierto tiempo frente al juez. Así también, nos parece relevante considerar los antecedentes relacionados a episodios de violencia intrafamiliar antes de considerar los atenuantes que refieren a la “irreprochable conducta anterior”.

Otra modificación a la ley de Violencia Intrafamiliar que nos parece destacable, es añadir a las situaciones de riesgo inminente, aquellos casos en los que... “el denunciado oponga, de manera violenta, su negativa a aceptar el término de una relación afectiva que ha mantenido recientemente con la víctima”.

Es importante destacar que un alto porcentaje de las mujeres que son asesinadas por sus parejas arrastraban una historia de violencia intrafamiliar, en consecuencia, en este sentido adquieren especial relevancia las modificaciones realizadas sobre la ley de Violencia Intrafamiliar, considerando que están orientadas a la prevención del Femicidio. Sin embargo, No deja de ser paradójico que los mayores esfuerzos realizados por los parlamentarios se orienten principalmente al concepto de la familia, llevando a un segundo plano los asuntos de género.

Finalmente, y con las características que ya fueron expuestas, esta ley fue promulgada el 14 de diciembre del 2012.

CUARTA PARTE: METODOLOGÍA

Tipo de estudio

El método de investigación que se llevará a cabo en este trabajo, se construye en estrecha relación a los objetivos que guían el estudio, es decir, explorar la semántica del *Femicidio* en Chile mediante la observación de segundo orden. En este sentido, las distinciones captadas mediante la aplicación del instrumento, serán la clave para dicho propósito.

Utilizaremos un enfoque cualitativo, fundamentalmente porque el objetivo de estudio será abordado desde una perspectiva sistémica y constructivista, mas no desde una estrategia de medición como sería en el caso de haber optado por una investigación de carácter cuantitativo.

Es una investigación exploratoria que no intenta establecer hipótesis causales, sino más bien indagar en los aspectos semánticos relacionados al fenómeno del Femicidio en Chile.

Una aproximación constructivista hacia la semántica del Femicidio en Chile

El enfoque que utilizaremos en esta investigación tiene como punto de partida el constructivismo operativo de Luhmann. Para observar desde esta perspectiva, antes que todo debemos alejarnos de la idea convencional de que existen objetos y cosas como si fueran parte de una realidad externa y única a nosotros.

¿Qué quiere decir esto? Que lo que consideramos como “realidad” es lo que hemos adquirido como tal a través de nuestra experiencia. En otras palabras, no hablamos de una realidad ontológica y objetiva, sino más bien de entender la realidad como el resultado de las operaciones a través de las cuales construimos conocimiento y organizamos lo que conocemos por mundo.

Entonces, ¿podríamos hablar de una realidad socialmente compartida? La clave para establecer una respuesta a dicha interrogante es la comunicación.

Para Luhmann (2005) la comunicación es la operación social por excelencia y aquella que permite la autopoiesis de la sociedad. Sin embargo, para ello debemos comprender antes la relevancia del lenguaje en todo esto.

El lenguaje es para Maturana (1995) aquello que posibilita nuestra existencia como seres humanos, en tanto cada cosa que hacemos la hacemos en el dominio del lenguaje. En una visión complementaria pero diferente, para Luhmann (1990) el sentido articulado en el lenguaje es el medio que hace posible el acoplamiento estructural entre conciencia y comunicación. En este sentido, debemos entender que la sociedad solo es posible gracias a este supermedio llamado sentido que no sería observable sin la ayuda del lenguaje, vale decir, cuando un grupo social habla de lo mismo, eso lo podemos observar como comunicación colectiva.

Por lo tanto, si hablamos de realidad “en común” o “socialmente compartida”, lo que entendemos por ella es lo que ha resultado de los procesos comunicacionales de la sociedad, y es justamente aquí donde entra a jugar un rol fundamental el concepto de *semántica*.

Para Maturana (2003) la coordinación conductual se explica a través del lenguaje y la semántica, mediante lo que él denomina *acoplamientos sociales*, que en definición son: “dominios de conducta coordinadas asociables a términos semánticos” (p.139). Este proceso se gesta en la interacción recurrente de los seres humanos, quienes mediante dominios lingüísticos compartimos determinadas descripciones sobre el medio, construyendo así realidad socialmente compartida.

Por otro lado, Luhmann (1990) en el desarrollo que hace sobre el concepto de semántica, se refiere a: “premisas de sentido que merecen ser conservadas” las que además serían parte fundamental de la estructura de la autopoiesis de la comunicación.

El dispositivo metodológico con el cual queremos operar pretende justamente indagar en aquellos aspectos correspondientes a la semántica del Femicidio en Chile, considerando que aquello que se designa como Femicidio en la sociedad, tendrá estrecha relación con aquellas distinciones que son conservadas mediante su repetición comunicacional y que forman parte de las caracterizaciones recurrentes de éste, distinciones que queremos descubrir a través de la observación de segundo orden.

Observación de segundo orden

Para comprender el concepto de observación de segundo orden, antes que todo debemos entender qué es observar y para Luhmann (1990) vale la siguiente definición: “Observar es generar una diferencia con la ayuda de una distinción, que

no deja fuera con ello nada distinguible” (p.162). La operación descrita es la que realiza cualquier sistema observador y así también la manera en que opera la observación de primer orden. Mientras que por su parte la observación de segundo orden, es aquella que se orienta a la observación de observadores y las observaciones que estos hacen (Arnold, 2004), es decir, observar cómo observan los observadores de primer orden.

En general, lo que podemos conocer sobre la tradición metodológica de las ciencias sociales y sus pretensiones de objetividad, es la clásica relación sujeto-objeto que implica una determinada distancia entre observador y objeto de estudio, considerando que solo de esta manera podríamos observar los fenómenos como son y no como quisiéramos que fuesen, asumiendo que de esta forma la subjetividad del investigador no influiría en sus descripciones sobre determinados fenómenos de la realidad.

La observación de segundo orden se aleja de la postura epistemológica anterior, ya que según este enfoque no existe ningún observador que pueda estar fuera de aquello que está observando, puesto que todo observador es parte de la sociedad que observa y además cada vez que observa está construyendo realidad. Así mismo, en la teoría de la sociedad desarrollada por Luhmann, la observación (descrita de esta última manera) es una operación fundamental en los sistemas psíquicos y sociales, los primeros si bien pueden observar así como desarrollar cognición y percepción, no pueden comunicar, pues esta última es una operación genuinamente social. Mientras que los segundos, según su gradiente de complejidad, requieren de la observación de sus operaciones para lograr su autopoiesis (Luhmann, 1990).

Por todo lo anterior, es preciso comprender el cómo observamos. Toda observación es a su vez operación y observación (Luhmann, 1990) ya que la observación es una realización operativa que solo puede ocurrir si establece la diferencia entre lo que se distingue y lo que se deja fuera de dicha distinción. En este sentido, al trazar una distinción establecemos la diferencia entre aquello que indicamos (lado interno de la observación) y el entorno. A su vez, en el lado externo de la observación (entorno), está todo aquello que no sabemos que no vemos, pero que quedó excluido como consecuencia de la diferenciación que hicimos al distinguir y seleccionar lo que observamos.

Probablemente en esto último radica el aporte más revolucionario de esta perspectiva, pues a diferencia de otras teorías del conocimiento, reconoce que toda observación tiene un punto ciego y por ende aquellas explicaciones axiomáticas sobre la realidad no tienen cabida en una teoría que pretende generar descripciones de observación. Así como un psiquiatra distingue patologías, un

antropólogo factores culturales, o un sistémico sistemas sociales, dichas distinciones son a su vez el correlato de las distintas construcciones de realidad que coexisten en la sociedad, es decir, “existen tantas realidades como observadores hay”.

La observación de segundo orden solo observa “Cómo se observa” (Luhmann, 2005, p.18), entonces cabe preguntarse ¿cómo podemos observar observaciones considerando que los sistemas síquicos y sociales son operativamente clausurados? La respuesta radica en la comunicación.

Luhmann (1990) explica que una condición fundamental respecto al desarrollo de conocimiento en la sociedad se basa en la necesidad que tiene el sistema por conocer el entorno. Es por esto que más allá de los objetivos y métodos de la ciencia, siempre sus operaciones se han basado en observaciones del entorno, definiciones como “sociedad moderna” por ejemplo, no son más que observaciones del sistema ciencia a partir de las cuales emergieron autodescripciones de la sociedad. Ahora, ¿De qué manera se actualiza el conocimiento? Se realiza mediante la misma operación que permite la autopoiesis de los sistemas sociales, es decir, la comunicación. La consecuencia es que la observación de segundo orden debe entrelazarse con la observación de primer orden, a partir de aquello que es *lenguajeado* y comunicado en el propio acto de compartir experiencias y construir realidad.

Debemos considerar que la comunicación si bien es una operación que se auto-observa (Luhmann, 1990) –al distinguir sus propias diferenciaciones- esta operación no la puede realizar inmediatamente sino que requiere de una nueva observación que implica un proceso de reflexión y tiempo, que es como cuando por ejemplo asumimos que no debimos haber dicho algo, sin embargo, esta operación no siempre se lleva a cabo. En consecuencia, es aquí donde comienza el ejercicio de la observación de segundo orden, observando aquello que los observadores de primer orden no se dan cuenta que no ven. No olvidemos que toda distinción contiene aquello que no es.

Para Robles (2012) la observación de segundo orden consiste en encontrar distinciones en las observaciones de primer orden, específicamente en aquellas que se encuentran en la opacidad. El autor señala que hay distinciones que son trazadas pero que no son distinguidas como tales, es decir, no se sabe cuál fue la distinción que se usó. “los pobladores de cualquier mundo de la vida, no se pueden percatar de las operaciones de observación auto-contenidas en sus descripciones sean estos legos o científicos” (Lacan, citado en Robles, 2012, p.6)

La diferencia con la observación de primer orden, es simplemente que el observador observa lo que ve y no cómo ve, ni lo que no ve. La opacidad o latencia, para el autor la podemos inferir a partir de algún tipo de señuelo contextual, como los gestos, miradas, etc. En este sentido, es relevante ser minuciosos con el registro que se lleve a cabo a partir de la aplicación del instrumento metodológico y esto por varios motivos: 1) las distinciones tienen una *dependencia contextual*, solo deben ser entendidas dentro de su contexto, 2) la observación de segundo orden no es simultánea como la de primer orden, requiere reflexión y tiempo 3) toda observación tiene un punto ciego, en consecuencia, la observación de segundo orden también y por ende sus descripciones son arbitrarias.

Preguntas como: ¿Qué es lo que el observador distingue? ¿Cómo lo distingue?, ¿Qué no distingue?, además de preguntas relativas a la posición del observador, tales como: ¿Quién es el que ve eso? O ¿Quién es el que dice eso? Son las que nos ayudarán como observadores de segundo orden a encontrar distinciones semánticas en el momento de análisis post aplicación del instrumento metodológico.

Encontrar distinciones semánticas.

Para Robles (2012) el observador de segundo orden “debe buscar en las redes polifórmicas y contextuales de la comunicación de la sociedad” (p.19). Lo cual puede ser una difícil tarea si consideramos que existen tantas distinciones como observadores hay y que además generalmente son observaciones que luego son olvidadas.

De manera tal que frente a esta *inalcanzabilidad comunicativa* de la sociedad, cabe preguntarse entonces: ¿Cómo es posible encontrar distinciones semánticas, ¿Cómo podemos saber que estamos frente a una?

Para Luhmann (1990) la clave está en la repetitividad, lo que quiere decir que serán “semantizadas” aquellas observaciones que son fijadas como observaciones, en virtud de que se reconocen “como ventajas de sentido dignas de ser conservadas” (Luhmann, 2005, p.704) y en consecuencia, su repetición se pone a disposición de la autopoiesis de la comunicación. Dicho proceso es denominado por el autor como *condensación* y *confirmación generalizante*, conceptos utilizados para referirse a esas distinciones que al ser comunicadas llegaron a conformarse como designaciones “comunes”, es decir, que en cada reutilización de ellas se reconocen e identifican por lo mismo. Ejemplos de lo anterior tenemos muchos en el *lenguajear* de la vida diaria, ya que son

justamente estos “dominios semánticos” los que posibilitan o probabilizan la comunicación, no obstante que algunas veces estas designaciones las utilizemos de manera irreflexiva, como quizás puede suceder con el concepto de Femicidio.

Con lo anterior, podemos recordar la distinción que el lingüista francés F. de Saussure utilizaba para explicar el funcionamiento del lenguaje, la distinción *lengua/habla*, en su explicación el *habla* es la realización individual de la *lengua*, entendiendo que esta última es el producto social que permite que entendamos lo mismo frente a ciertas designaciones.

En consecuencia, estamos en condiciones de describir una distinción como semántica, cuando su repetitividad se acopla al médium del sentido, actualizando las posibilidades de la comunicación mediante designaciones que operan como referencias significativas (lo que no implica el impedimento de cambios en el tiempo y por el contrario lo permite) en los procesos comunicativos.

Cuando pensamos en aquellas referencias significativas que se repiten en la comunicación, es inevitable pensar por ejemplo en los relatos históricos que se condensan como semánticas y que generalmente corresponde a la historia de los vencedores y lo que comúnmente se denomina “discurso dominante”, no obstante, existen semánticas que no necesariamente llegan a alcanzar dichos niveles de plausibilidad pero que sin embargo existen en opacidad.

Robles (2006, p.182) desarrolla los conceptos de “semántica de inclusión y semántica de exclusión”. Para el autor, el nivel semántico dominante es el nivel semántico de la inclusión y se refiere fundamentalmente a las semánticas hegemónicas, algo así como la semántica de la superioridad. Por otro lado, las semánticas de la exclusión serían aquellas asociadas a la inferioridad, caracterizadas al menos hasta principios del siglo XIX por la obediencia, sumisión y respeto frente a cualidades como la abstracción y refinación de la semántica de la inclusión de la época.

Si traemos dichos conceptos a la actualidad, entendemos por semántica de inclusión aquello que se entiende por “discursos sociales”, es decir, aquellas comunicaciones que son avaladas y transmitidas por medios de difusión e institucionalidades propias de los sistemas de función como el político, jurídico o científico, versus aquella comunicación que generalmente se transmite vía doxa y que asociamos al mundo popular.

En el caso de la semántica del Femicidio, que es la queremos de-construir en esta investigación, asumimos que el discurso relacionado a la violencia de género es un componente de la semántica de la inclusión, en tanto forma parte de una conceptualización proveniente del mundo de la ciencia, también consideramos

que su circulación comunicacional por dicho sistema de función es periférica, lo que la convertiría también en parte de las semánticas de exclusión de la sociedad chilena, ya que circula a través de las organizaciones feministas que poca relevancia social han llegado a obtener en nuestra sociedad.

Sintetizando, a través de la aplicación del instrumento escogido para nuestros fines investigativos, y el posterior análisis de registros desde la observación de segundo orden, pretendemos indagar en aquellas observaciones de primer orden que nos permitan detectar tanto distinciones semánticas condensadas, como también aquellas distinciones que se encuentran en opacidad.

INSTRUMENTO METODOLOGICO: GRUPOS DE DISCUSIÓN

El instrumento que utilizaremos para indagar en la semántica del Femicidio en Chile es el grupo de discusión. Esta decisión metodológica se relaciona con las cualidades que tiene este instrumento, fundamentalmente orientado a descubrir “discursos sociales”.

Canales (2006, p.274) lo explica como una herramienta para indagar en lo que “hay de comunitario” en la sociedad. Para el autor, al aplicar la técnica se constituye un grupo que mediante el uso común de la palabra, iría haciendo emerger los elementos comunes en la subjetividad de cada individuo y en ese sentido, la pregunta que moviliza al investigador es: ¿Qué discurso se reproduce en la conversación grupal?

Para captar los “sentidos compartidos” que se ajustan a la idea que tenemos de semántica, la clave estaría en la repetitividad señalada por Luhmann (1990)⁸, de esta manera, cuando un integrante se hace partícipe de la conversación exponiendo sus perspectivas frente a un tema, inevitablemente aparecerán los puntos en común, connotaciones y denotaciones similares o idénticas que emergen de la grupalidad.

Por ello, una de las características que se debe respetar en cuanto a la conformación del grupo, es que estos se constituyan como tal solo para la ocasión, ya que de esta forma, no tienen consensos morales pre-establecidos, o ideologías compartidas por concepto de inclusión a un grupo, como por ejemplo una asociación política. De esta manera, evitamos que las distinciones semánticas

⁸ La idea de repetitividad que señala Luhmann para distinguir “condensaciones en la comunicación” es explicada en el apartado “Encontrar distinciones semánticas” y desarrollada por la Luhmann en el libro “La ciencia de la Sociedad”.

sean resultado de una cierta “normatividad” grupal y no de “sentidos” condensados en la comunicación de la sociedad a un nivel más general.

Por el mismo motivo, para la conformación del grupo de discusión se buscan parámetros de homogeneidad y heterogeneidad, por un lado la homogeneidad la entregan los criterios muestrales, mientras que la heterogeneidad se deriva de la individualidad de cada uno de los participantes.

En cuanto a la constitución de grupalidad como proceso gradual comunicativo, Ibañez (2000a, p.289) explica que en la dinámica del grupo de discusión, la comunicación entre los miembros del grupo se funda en relaciones aparentemente simétricas, en las que cada integrante quiere ser reconocido por el resto. Esto los lleva por ejemplo a querer tomar la palabra primero para hacer prevalecer su opinión y convertirse en líderes, o también a buscar que el consenso grupal refleje su posición personal. Pese a la búsqueda de liderazgo antes mencionada, ya avanzada la conversación el grupo “alcanza una fusión” y la palabra debiera emerger de éste.

Ibañez (2000b) describe el grupo de discusión como objeto de consumo, el cual al ser consumido consume a los individuos, ya que estos buscan ser miembros del grupo de consumidores y de una forma u otra manera sus propios discursos “se acoplan” al discurso grupal.

El autor explica que el grupo de discusión se conforma por tres personajes; el moderador, cada uno de los individuos y el grupo en su totalidad (Ibañez, 1979). En este ejercicio, que como ya explicábamos deviene en grupalidad durante el proceso, el investigador (moderador) debe estar constantemente provocando la discusión, sin embargo, su participación debe ser solo eso. La posición del moderador en los grupos de discusión es más bien ambigua, ya que implica “estar y no estar a la vez”, por un lado debe estar presente para posibilitar que la discusión prosiga, sin embargo, no dirigirla de manera tal que la conversación se condicione por la posición del moderador, y con esto hay que tener estricto cuidado, puesto que se puede expresar no solo en la pauta de preguntas, sino que también en la gestualidad ya que esta puede indicar ciertos rasgos de aceptación o rechazo por parte del moderador frente a las opiniones expuestas.

Por todo lo anterior, la observación de segundo orden nos parece un método muy pertinente al instrumento escogido, principalmente por el rol que debe cumplir el moderador, lanzando provocaciones en el momento adecuado, evitando que se monopolicen los discursos y retomando los propios sentidos visibles y latentes que aparecen en el proceso comunicacional, para de alguna manera intervenir y asegurar que prosiga la comunicación.

Además, al trabajar con este instrumento podemos detectar dos momentos claros en los que operación de la observación de segundo orden:

- el primero durante la aplicación (como fue antes explicado) y
- el segundo, en el análisis de los registros.

Este último momento señalado, alude al análisis sobre el material recopilado, como por ejemplo; grabaciones, transcripciones, notas de campo, etc. En este sentido, en la medida que los registros sean más rigurosos, las características contextuales que se dieron en la dinámica, tales como: silencios, miradas o gestos, serán mejor analizadas, lo que es primordial si consideramos su significación en cuanto a las opacidades (que también deben formar parte del análisis). Como señala Robles (2012, p.16) “la deconstrucción se enlaza a la observación de latencias”, las que podemos encontrar a partir de la *indexicalidad* o referencias contextuales.

El observador de segundo orden, situado en el “unmarket state” de la observación de primer orden, aunque sea incomodo y desagradable, tiene que buscar en las redes polifórmicas y contextuales de la comunicación de la sociedad, en lo que como forma de comunicar, se comunica/habla/conversa (Robles, 2012, p.19)

Queremos hacer hincapié, en que por los objetivos de nuestra investigación, la estrategia para instalar el tema a discutir es que el moderador no mencione el concepto de Femicidio literalmente, sino que más bien sea connotado, de manera tal que su aparición en la discusión provenga de los participantes y del investigador.

Finalmente, a continuación se expondrán las decisiones metodológicas relacionadas a la aplicación del instrumento en terreno y los criterios muestrales que imperaron para escoger los participantes.

Marco Muestral y terreno

Variables o atributos que definirán a los participantes en los GD:

Por tratarse de una investigación cualitativa, la muestra escogida no se basa en criterios estadísticos que puedan ser extrapolados al universo en cuestión, sino más bien se acota a los propósitos investigativos que son de construir la semántica del Femicidio en Chile.

Para ello, el tipo de muestreo que utilizaremos, es el propuesto por Glasser y Strauss (Citado en Valles, 2003), denominado *Muestreo Teórico*, el cual se caracteriza por estar dirigido por un esquema conceptual, complementándose con el análisis documental. En este sentido, nos basaremos en los antecedentes que existen acerca del Femicidio en Chile y sus potenciales víctimas y victimarios.

El detalle y fundamentación de la composición del muestreo será expuesto a continuación:

1. Edad: las edades definidas tanto para mujeres como hombres, se derivan de un rango en el que se encuentran sobre el 60% de víctimas y victimarios de los casos denominados como *Femicidio* en Chile (incluyendo la moda en ambos casos).
2. Sexo: incluimos esta variable, para conformar grupos de discusión separados por género, ya que sostenemos que existe la posibilidad de encontrar cohortes discursivos con arraigo al género, los cuales no quisiéramos pasar por alto.
3. NSE: se trabajara con personas pertenecientes a la clase media, ya que según la encuesta casen 2012, sobre el 50% de la población chilena se encuentra en dicha clasificación.
4. Dispersión geográfica: Los grupos de discusión serán elaborados en dos ciudades específicas, la ciudad de Rancagua y la ciudad de Santiago. Los motivos que llevaron a esta decisión metodológica, se relacionan por un lado por la conveniencia en cuanto a costos de aplicación, pero también por las estadísticas utilizadas en el propio proyecto de ley del Femicidio, las cuales indican que las regiones con mas Femicidios son: la VI región, X región y Región Metropolitana.

En síntesis, la composición de los Grupos de discusión será la siguiente:

Mujeres		Hombres	
NSE	EDAD	NSE	EDAD
G1-Medio	- 22 a 32 años	G3-Medio	- 35 a 45 años
G2-Medio	- 33 a 43 años	G4-Medio	- 46 a 56 años

PLAN DE ANALISIS

Una de las características del análisis de los grupos de discusión, es que deben ser entendidos en su totalidad, es decir, buscar puntos en común a cada uno de los corpus, para así establecer que estamos frente a “condensaciones de sentido” o semánticas. No obstante y como ya fue explicado antes, en este caso haremos primero el análisis transversal a todos lo corpus, para luego hacer el análisis de grupos por género.

Para llegar a esto, considerando que nos proponemos una tarea de deconstrucción mediante la observación de segundo orden, utilizaremos un método más bien ecléctico, que por un lado contempla la categorización descriptiva y por otro lado, desde un análisis mucho más hermenéutico proponemos buscar opacidades/latencias presentes en los grupos de discusión. La diferencia esencial entre ambos métodos, es que el primero se basa en el análisis textual de las transcripciones de los grupos de discusión, mientras que el segundo se relaciona con las técnicas paralelas utilizadas, como por ejemplo las notas de campo y en esto el investigador tiene un papel importante, principalmente porque entran en juego la intuición e interpretación de las observaciones de primer orden.

Gil, García y Rodríguez (1994) señalan cuatro pasos para el análisis textual, los cuales utilizaremos como pauta de trabajo:

1. Realizar una lectura extensiva de todos los grupos de discusión, trabajados en su conjunto.
2. Reducir datos textuales: A esto se le denomina “segmentación y categorización”, es esta etapa, se agrupan los sentidos encontrados en categorías construidas por el investigador, este proceso es de tipo inductivo, puesto que emerge de la lectura de los textos y no de categorías pre-establecidas.
3. Técnicas de disposición de datos: En esta etapa se ordena la información recogida para luego presentarla de manera asequible para el lector y comenzar a

exponer conclusiones a priori al respecto, se puede utilizar citas textuales para ejemplificar. Para esto se trabajará con el software ATLAS ti.

4. Fase de análisis y verificación de resultados: Este es el momento de argumentar hipótesis a partir de los resultados derivados de las etapas anteriores de análisis. Según el plan de análisis aquí planteado, este es el momento en que complementamos el análisis textual con las conclusiones observadas de la observación de latencias, principalmente poniendo en práctica las aristas de la observación de segundo orden.

CUARTA PARTE

Análisis y disposición de resultados

A continuación serán expuestos los resultados sobre el análisis de los grupos de discusión, como ya fue expuesto antes, si bien los grupos deben ser analizados en su totalidad, hemos decidido que dicho análisis sea el tercer paso de la secuencia que expondremos a continuación:

- 1- Análisis y exposición de resultados de los grupos de discusión realizados con mujeres
- 2- Análisis y exposición de resultados de los grupos de discusión realizados con hombres
- 3- Análisis y exposición de resultados de los grupos de discusión en su totalidad.

La decisión de separar el análisis de datos en fases, tiene como propósito captar aquellas “condensaciones de sentido” que son relativas a los géneros, lo cual nos parece relevante considerando que el tema que se está investigando tiene una estrecha relación con las disposiciones de género a nivel societal. No obstante, no podemos perder de vista que el análisis final debe realizarse sobre la transversalidad de los grupos como un solo corpus, y sobre ellos, encontrar *designaciones comunes*.

Disposición de resultados: conclusiones preliminares

Las categorías que serán expuestas a continuación, fueron construidas a partir de observaciones de primer orden que tienen relación con el Femicidio, aunque no necesariamente hacen alusión al concepto, tienen relación con lo contextual o las causas que son asociadas al Femicidio en Chile.

Es menester recordar que en ninguno de los grupos de discusión se partió con una pregunta que mencionara el Femicidio de manera textual, ya que se decidió partir de una provocación que connotara el concepto, lo que puede estar relacionado con las categorías resultantes.

Finalmente, la pregunta inicial en la dinámica fue: ¿Qué opinan del incremento en el asesinato de mujeres en el último tiempo?

CATEGORIAS ENCONTRADAS EN GRUPOS DE DISCUSIÓN DE MUJERES

1.1 Machismo en la sociedad chilena:

En ambos grupos se sostuvo que la sociedad chilena en su historia ha estado marcada por el machismo, sin embargo, no se hace una relación directa con el Femicidio, mas bien, se asocia a las desventajas sociales y económicas que históricamente relegaban a la mujer al espacio privado y las labores domesticas. En este sentido, se sostiene que esas causas propiciaban a que las mujeres que eran víctimas de violencia ocultaran dicha condición por miedo a la opinión pública en cuanto a los “asuntos privados”.

“Claro, a parte, en el papel sale el caso de Chile que somos un país machista, desde el inicio, pero hay que atacar más así, en la cultura de las personas, porque muchas mujeres se quedan calladas por temor a lo que les diga la sociedad, es verdad esto. Entonces se dejan maltratar, en todo sentido, psicológico y físico, y llega el caso, en donde claro, no se puede con una situación en donde el hombre con poder así patriarcal casi que toma. Pucha en verdad, por muchas penas que hayan, sean más elevadas o menos, yo creo que la conducta va a seguir así, si es que no hay una real educación en ese aspecto”. (Ignacia, GD mujeres, 22 a 33 años)

“Yo opino lo mismo, quee quees así po, que antiguamente claro que antiguamente aah a, las mujeres sufrían mucho mas por el hecho de que noo tenían que cuidar prácticamente a sus hijos les daba miedo de trabajar y cuidar a la vez a los niños tonce... se quedaban en las casas, preferían quedarse en las casa criar a sus hijos como corresponde y el que llevaba sustento a la casa era el hombre (Bernardita, GD mujeres, 33 a 43 años).

Arendt (citada en Laudano, 1999) en su desarrollo teórico coincide con las perspectivas que las mujeres presentes en los grupos de discusión tienen en cuanto a la separación establecida entre lo público y lo privado, en tanto que lo público estaría conformado por los asuntos de relevancia pública, como la política, mientras que lo privado, asociado de antaño a la mujer, sería un espacio destinado a los “quehaceres de la vida”, aspectos poco valorados a nivel social.

1.2. Empoderamiento femenino:

En estrecha relación con la categoría anterior, en ambos grupos se sostiene que la sociedad chilena pese a ser muy machista, está avanzando en cuanto a los “derechos femeninos”. Si bien no son mencionadas acciones concretas al respecto, salvo casos específicos, este fenómeno se asocia a las nuevas expectativas laborales alejadas de los estrictos roles familiares de madre y esposa. A partir de lo mismo, se indica que el aumento en las denuncias por violencia contra la mujer sería el resultado de este mismo proceso, ya que en la

actualidad las mujeres se pueden desligar con mayor facilidad que antes de sus parejas (agresores).

“Sipo..Sipo, que ahora ya por ejemplo las mujeres hemos abarcado varios tipos de uno de lo que hacían los hombres, eso es competitivo, lo que decía Ana...Claro y...Y estamos abarcando mucho, mucho más.... Que los hombres pensaban que las mujeres eramos destinadas a la casa, cuidar nuestros hijos cachay?, y nada más po....No nos daban como espíritu de superación o ser útiles a la sociedad, que los hombres antiguos, antiguamente no tenían esa perspectiva para la mujer y las mujeres queríamos hacer cosas diferentes y los hombres pa” nos cortaban ese lado... (Bernardita, GD, mujeres 33 a 43 años)”

“Claro...Porque no íbamos a la universidad...” (Carmen, GD, mujeres, 33 a 43 años)

“Es ahí lo que estamos diciendo, la educación. No sé, nosotras, creo que todas tenemos un poco de educación superior. Y no sé... yo creo ahí también va de la mano en cuanto a la violencia”. (Andrea, GD, mujeres, 22 a 33 años)

“Que hay otro mundo, yo creo que la educación te da otras proyecciones, te hace ver que tú puedes ser, lo que tú quieras ser, cachai?. Entonces si una persona no tiene educación, se va a quedar en la familia y en los hijos; ese es su mundo y va a ser su mundo; y lo demás no es poh”. (Caroll, GD, mujeres 22 a 33 años)

1.3 Frustración masculina/reacción con violencia:

Esta categoría también aparece en estrecha relación con la anterior, ya que debido al empoderamiento de las mujeres en la sociedad, y por sobre todo la “independencia económica”, el hombre sentiría pérdida de control sobre la pareja, generando conflictos que en muchos casos culminarían en el maltrato hacia las mujeres por parte de sus parejas.

“Puede ser también a la frustración que ellos puedan vivir y que se desquitan con sus parejas (...) Claro, poh, que se sientan inferiores a las mujeres. Que a lo mejor ellas no se deben desarrollar profesionalmente; no sea lo que ellos han querido toda su vida. Y así se desquitan en otras personas. En las mujeres que son más débiles”. (Daniela, GD mujeres, 22 a 33 años)

“Entonces ellas cuando hay una discusión; saca en cara su participación dentro de la sociedad conyugal. Y eso al hombre igual, de cerebro machista; les molesta, porque él está criado como un proveedor. Entonces se siente un poco menoscabado en su función como “el hombre de la casa”.” (Andrea, GD mujeres, 22 a 33 años)

Para favorecerlo a ellos entonces, ahora ha venido toda una batahola de que si las mujeres tan mas preparadas, que si entraron al campo laboral, que si pueden ser mejor que los hombres, entonces se provoca como una lucha en los géneros, pe!pe!pe!... (Marta, GD mujeres 33 a 43 años)

Sipo, por la plata! (Daniela, GD mujeres 33 a 43 años)

Cabe destacar, que estos argumentos aparecen en el desarrollo teórico-conceptual de la investigación del Femicidio realizada en México por Arteaga y Valdés (2010), en la cual se argumenta que la falta de control sobre las mujeres sería una de las causas principales del ejercicio de la violencia de género, además de una de las causas del Femicidio.

1.4 Naturalización de la violencia masculina

En ambos grupos de discusión se reconoce al género masculino con una tendencia a la violencia mucho más alta que las mujeres, se apela a motivos biológicos, como el exceso de testosterona y motivos psicológicos como el poco desarrollo emocional o la falta de reflexividad.

En general, se hacen comparaciones entre géneros que describen a la mujer mucho más reflexiva y racional que los hombres, los cuales al perder el control, por lo general reaccionarían de manera violenta.

“Porque el hombre es más violento po... O sea muchas veces... (Carmen, GD mujeres, 33 a 43 años)

“sipo somos más reflexivas, le podemos pegar porque estaba hastía Yapo, pero no pero no pa matarlo po” (risas) (Daniela, GD, mujeres 33 a 43 años)

“Yo creo que es una cosa hormonal, algo físico de ellos, tienen un proceso mental más primitivo, más animal (Andrea y Kari -interrumpen-: “no tienen tanta paciencia”, “posesivo”). Yo creo que al tener más testosterona en su cerebro lo hace razonar de una forma diferente a la mujer, él es más animal, por eso también hay una diferencia entre los hombres y las mujeres” (Caroll, GD mujeres, 22 a 33 años)

Esta comprensión de la violencia masculina lleva a que las mujeres participantes en los grupos de discusión concluyan que los Femicidios en muchos casos pueden ser el resultado de situaciones violentas que se escapan de control y terminan con la muerte de la mujer en la pareja. Así mismo, se entiende como la respuesta natural masculina frente a situaciones de estrés o frustración.

Teóricamente, existe una asociación entre violencia y masculinidad, sin embargo, si bien puede tener explicaciones de tipo biológica y emocional (Kaufman, 1999) también en gran parte se explica por las semánticas de masculinidad plausibles en la sociedad occidental, las que conllevan una adecuación de la conducta de los hombres a los ideales de masculinidad establecidos (Bourdieu, 2000).

1.5. Algunas diferencias generacionales que se detectaron frente al tema

1.5.1 Mujeres que tienen entre 33 y 43 años:

Este grupo etario hace alusión a una sociedad en la cual los niveles de violencia se han incrementado debido al costo de la vida y el estrés propio de estos tiempos. Además, se indica que los hombres también son golpeados, pero que esto no sale a la luz pública porque los hombres no denuncian por vergüenza. Frente a este tema, en general se connota la ridiculidad que implica que el hombre sea agredido por su mujer, lo que tal como señala Bourdieu (2000) implica que de manera consciente o no, las mujeres funcionan bajo las semánticas de masculinidad establecidas.

“porque ahí va de la mano la agresividad, osea de hecho si tu te pones, si yo me pongo, osea yo me voy todos los días temprano acá, y la micro es un desastre, osea, si tu llegay a pasar a llevar a alguien con tu bolso así, osea te quean mirando y por poco te sacan la cresta, faltaría poco que te sacaran la cresta o te metis al metro cachay y pisay a alguien, pero sin querer queriendo y la gente está muy demasiado agresiva” (Bernardita, GD mujeres, 33 a 43 años)

“Pero, pero se han visto varios casos yo te digo, yo tengo un amigo de la PDI me cuenta me dice vierai tu la cantidad de hombres que han sido golpeados sea! Enorme (...) y de repente “Mi señora, mi señora me golpeo, ¡me saco la mugre mi señora!” -risas- (Bernardita, GD mujeres 33 a 43 años)

1.5.2 Mujeres que tienen entre 22 y 33 años:

Este grupo etario Identifica el Femicidio con situaciones de peleas en las cuales está presente el alcohol y en las que a raíz de la desventaja física de la mujer esta resulta más perjudicada. Con alcohol las mujeres resultarían ser más neuróticas, frente a lo cual los hombres reaccionan con violencia, no obstante, en ningún caso justifican la violencia masculina, ya que frente a una situación de ese tipo es de creencia común que las personas debieran actuar con racionalidad y abandonar el lugar.

“Yo creo que si, hay veces que hay minas que webean. Webean por todo, webean por todo, webean por todo y ahí de repente, ahí a los tipos los sacan de las casillas y:

un grito ya; pero así como para pegarle una cacheta, es como para sacarla del centro y que deje de webiar, poh" (Caroll, GD mujeres 22 a 33 años)

Eso tampoco es justificable. Que por eso que una mina sea hinchita pelota, le voy a pegar poh.(Daniela, GD mujeres 22 a 33 años)

En cuanto a lo anterior, llama la atención el contraste en la visión de las mujeres más jóvenes frente a las mayores en torno a la violencia, ya que las primeras describen la violencia como un acto irracional, independiente de sus motivaciones, mientras que las segundas como un producto de la idea de masculinidad establecida, lo que podría reflejar los cambios semánticos que se han generado en cuanto a las relaciones de género de una generación a otra.

Por otro lado, se asume que la violencia intrafamiliar en general produce hombres violentos, en la medida que los hijos han visto a los padres golpear a sus madres, tendrían la tendencia a repetir estas situaciones, no obstante, reconocen que la mujer en la actualidad (la mayoría de las presentes toma esta posición) es independiente porque ve su futuro a partir de la educación, de elegir una profesión y priorizar una carrera profesional antes que ser madre o esposa, de manera tal que a través de la educación lograría su empoderamiento. Frente a esto último también se distingue un contraste generacional, puesto que las mujeres mayores ven el empoderamiento a través de la inserción al mundo laboral.

"Es ahí lo que estamos diciendo, la educación. No sé, nosotras, creo que todas tenemos un poco de educación superior. Y no sé... yo creo ahí también va de la mano en cuanto a la violencia."(Andrea, GD mujeres 23 a 33 años)

" Que hay otro mundo, yo creo que la educación te da otras proyecciones, te hace ver que tú puedes ser, lo que tú quieras ser, cachai?. Entonces si una persona no tiene educación, se va a quedar en la familia y en los hijos; ese es su mundo y va a ser su mundo; y lo demás no es poh." (Caroll, GD mujeres 23 a 33 años)

1.6 Semántica del Femicidio:

Cabe destacar que en ninguno de los grupos de discusión la figura del Femicidio emergió del proceso comunicativo, en ambos casos fue introducido luego de un lapso de conversación por el moderador.

A partir del momento que se desarrolla el tema, señalan conocer el concepto desde que comenzaron los conteos de Femicidios en las noticias, en el

gobierno de Michelle Bachelet, año (que no se identifica con claridad) en el cual existe la sensación de que hubo una cifra “muy alta” de este tipo de delitos.

Lo conocieron fundamentalmente por los noticiarios y lo que entienden en base a eso, es que Femicidio es el “asesinato de una mujer”, pese a ello, a ratos existe la asociación a casos en los cuales existió algún vínculo entre víctima y victimario, sin embargo, no existe claridad, debido al trato ambiguo que los medios de comunicación de masas han dado al tema.

En cuanto a las características de estos crímenes, principalmente se ven como crímenes pasionales, producidos por celos, a partir de los cuales los hombres pierden el control y ejercen una violencia desmedida que concluye en la muerte.

En cuanto al aspecto legal, existe una confusión al delimitar qué es Femicidio, ya que si bien se entiende como el asesinato de una mujer, no se logra establecer la diferencia entre homicidio y Femicidio. En general se cree que homicidio estaría asociado al asesinato de un hombre, mientras que Femicidio al asesinato de una mujer.

Al ser contemplado como un delito común, se manifiesta el descontento frente a la justicia chilena, en cuanto a las penas y el cumplimiento de éstas, haciendo un símil con otros delitos, tales como, Violaciones, robos, etc. En relación a este mismo tema, existe una asociación entre los casos de violencia intrafamiliar y el Femicidio, considerando que respecto a esto la justicia tampoco hace su labor en cuanto a prevención, ya que las medidas cautelarias son débiles.

Finalmente, parece relevante destacar que la mayoría de las mujeres presentes en los grupos de discusión ha vivido alguna experiencia relacionada a situaciones de violencia de género y conocen los procedimientos de medidas cautelarias, a partir de experiencias propias o cercanas. A pesar de lo anterior, muy pocas asocian la figura del Femicidio con la violencia de género, ya que en general no comprenden este concepto.

CATEGORIAS ENCONTRADAS EN GRUPOS DE DISCUSIÓN DE HOMBRES

2.1. Machismo en la sociedad chilena:

Al igual que en los grupos de discusión realizados con mujeres, los hombres sostienen que Chile es un país que ha estado marcado por el machismo, lo que entre otras cosas, ha designado ciertos roles en la sociedad en cuanto a los géneros. Así, adquiere relevancia la idea del “hombre proveedor” que sustenta el

poder en el hogar, relación asimétrica que ha propiciado que las mujeres se dejen maltratar e incluso en algunos casos llegar a defender a sus agresores y justificar su violencia, como condición de inferioridad y dependencia económica.

“Por ende, el hombre antiguamente se supone, se supone; de que era el proveedor para la casa. El hombre era el que llegaba con la plata, el hombre era el que tenía, ya las cuentas, el hombre era el que daba para la comida, etc. (Alejandro-interrumpe- tenía el poder), tenía el poder.” (Valerio, GD hombres, 43 a 53 años)

“La sociedad, la sociedad machista... hay está la condición de ser violento con la mujer, también. Porque nos enseñan de tal forma, a ser tan... casi asesinos...” (Jaime, GD hombres, 43 a 53 años)

“No sé si les ha pasado a ustedes, a mi me ha pasado ya como dos veces, así que nunca mas lo hago, por ejemplo yo he estado en un lugar, y un tipo con su mina, el tipo le empieza a pegar a la polola, dale, le pego la charcheteá y me meto, y la mina defiende al tipo, y los dos contra mi...” (Pablo, GD hombres, 33 a 43 años)

“Y vi a una pareja discutiendo, osea yo sentía gritos y no cachaba nada, estaba oscuro y (emite sonidos guturales) y empezó el maraca culiá, y vos conchetumare y papapa... va y vienen, y de repente siento (grita agudamente) y me doy vuelta y el loco la tenía agarrada de las mechas, así guaaa mechionándola, conchetumare dije, oye p-p-puta, solo contra el hueón, quizás el loco tenía un cañón y dije: ¡¿qué te pasa con la loca?! Así, como, diciendo, por último (...)No, y el hueón me dijo: vo' no te metai conchetumare, no tení ni una custión. Pero no le peguí po hueon, pero que te pasa hueón y la custión, y la hueona ya ya si no pasa na', y el que no pasa na' quiere decir que la mina, está acostumbrá a esa hueá... (-Asienten todos a coro- Está acostumbrá a esa hueá)...” (Zvonimir, GD hombres, 33 a 43 años)

En este sentido, los hombres sienten que si bien la violencia se ha justificado o es resultado de una sociedad machista, las mujeres también son responsables de su reproducción en la sociedad actual, considerando que en la actualidad existen las condiciones para que se independicen y dejen de permitir este tipo de situaciones.

2.2 Violencia intrínseca a relaciones de pareja

En general los hombres tienen la percepción de que en las relaciones de pareja existe violencia recíproca, la cual perjudica a la mujer por la desventaja física que existe entre ambos.

Respecto a lo mismo, sostienen que la mujer sabe gatillar la violencia en los hombres, y muchas veces son ellas las detonantes y responsables de las situaciones de violencia que se presentan en la pareja. Los hombres se describen como un actor más bien pasivo al cual este tipo de situaciones “se les escaparían de las manos” al perder el control frente a las mujeres.

Finalmente, sostienen que los hombres también son golpeados pero que esto no se sabe por dos motivos, uno: la vergüenza que significa asumir ser golpeado por una mujer en una sociedad machista como la nuestra, y 2) que las lesiones causadas por las mujeres resultan probablemente menos graves que las causadas por hombres, fundamentalmente por las diferencias en la estructura física de los sexos.

“Mira...Se supone que esto no va a salir a la televisión, ¿cierto?... (risas) No, no, yo, yo tuve una relación tortuosa, en la cual mi mina era celópata, ¿cachay?.. Y terrible pohueón, vivir con una mina celópata es terrible... Y llegai al momento... corrieron charchazos muchas veces, la mina con que ya me colmó los cocos...” (Zvonimir, GD hombres, 33 a 43 años)

“Mira, es que aquí se presentan varias aristas. Porque hay que ver ¿cómo es el ambiente dentro del hogar? Porque a lo mejor, hay un momento en que el hombre puede ser muy sumiso, muy tranquilo, un... puede ser un hombre que tenga muchos valores; un hombre que sea tranquilo; que siempre trate de velar por su familia. Y hay mujeres que son... media al lado... (Risas y comentarios... se le dispara el rayo, vamos a bajar el tono de la conversación)...Y empieza... oye por ejemplo tú, en una de esas, un desliz... llegai copetiao, y tu señora empieza a: “oye, puta ¿por qué llegai a esta hora? ¿Qué por qué acá... y ...? (Marcelo: Y en un segundo pueden pasar muchas cosas) y entonces, tú llegai y deci: “es que pucha, que... es que yo, es que...”. “No, es que la cuestión”, ya... Y hay momentos en que a lo mejor tu a lo mejor, estallai... y no sé sabi que está wea se termina y pah... (golpes)” (Valerio, GD hombres, 43 a 53 años)

“Los que tenemos pareja y nos espera nuestra mujer en casa. Claro, en este minuto me están llamando: “oye, en dónde estay?”... “estoy en una... que se yo”. Y tu sabí que estay haciendo algo que tu crei que es correcto, pero vas a llegar a tu casa... y te van a empezar a hinchar y... uno se desespera. Claro... y la mujer es un catalizador... es un catalizador, pero yo no sé de dónde lo saca... Tiene la capacidad, de repente de darte vuelta” (Danilo, GD hombres, 43 a 53 años)

A partir de esto, también se hace alusión a una cierta victimización de la mujer como resultado del auge que ha tenido la temática de los derechos femeninos y en consecuencia, las políticas de Estado para la prevención de la violencia contra la mujer.

2.3 Algunas diferencias generacionales que se detectaron frente al tema:

2.3.1 Hombres que tienen entre 33 y 43 años:

En este tramo etario se entiende el Femicidio como producto de una sociedad machista que ha propiciado una historia de violencia contra la mujer. A partir de ello, se asocia este tipo de violencia a los estratos populares que tienen menos educación.

“Porque lamentablemente el cabro chico que va a un colegio municipal y vive en una población marginal en donde suceden este tipo de caso femicidio (voces difusas) tu vai a venir a los colegios con los iluminados y la cuestión y tu vai a llegar al entorno de tu barrio y vay a cachar que se murió la cabra chica de allá porque el pololo la mato” (Zvonimir, GD hombres 33 a 43 años)

Por otro lado, existe la sensación de que la figura legal del Femicidio siempre ha existido, lo que sucede es que ahora se conoce por el contexto que ha propiciado la defensa los derechos de la mujer.

“Y ahora eh... nosotros femicidio como término venimos a conocer recién el año 2008 o 2009(...) Como término, como término legal” (Alfonso, GD hombres, 33 a 43 años)

“Como término popular no más porque siempre ha existido”. (Zvonimir, GdHombres 33 a 43 años)

Finalmente, al hacer el símil entre el Femicidio y otros delitos, se manifiesta el descontento con la justicia chilena, considerando que los delincuentes en Chile tienen muchas facilidades para volver a reincidir en los delitos antes cometidos.

“Hay tanta necesidad y tanta, tanta cuestión pro hacer, que, que en definitiva estar preocupados del punto de vista de la seguridad, ciudadano y seguridad pública, de ésta necesidad... en particular, te deja tanto otro sin tratar.” (Alfonso, GD hombres, 33 a 43 años)

2.3.2 Hombres que tienen entre 43 y 53 años:

En este tramo etario existe una asimilación de la violencia masculina como algo mucho más normal que en la generación más joven. Se señala que la sociedad ha enseñado a los hombres a comportarse de manera violenta y resolver los conflictos de esta manera.

Esta forma de ver la violencia masculina, tiene una clara relación con el desarrollo teórico al respecto, Pujol y Salas (2011) por ejemplo, explican como la violencia ha sido un medio para reflejar la virilidad de los hombres, por otro lado, Kaufman (1999) alude a una deficiencia emocional, la que propicia que frente a situaciones de conflicto se reaccione con la violencia como mecanismo compensatorio frente a la supresión emocional, en ambos casos sería un resultado social, ya que como señala Bourdieu (2000) a los hombres se les socializa por medio de la violencia, el ejemplo más claro son las instituciones militares o los juegos de la niñez.

Por ello, toma fuerza el argumento de que las mujeres tienen habilidad para sacar a los hombres de sus cabales y gatillar la violencia en éstos, lo que si

además se conjuga con alcohol, llegaría a niveles de violencia peligrosamente altos.

“Te entra el odio, te entra el odio...si; “weón y ¿por qué me cagaste? Y con tú mejor amigo más encima... como para dar un ejemplo más cercano. ¿Y vo’ qué haci? La echaipoh weón. Porque así te criaron.” (Jaime, GD hombres, 43 a 53 años)

“Porque para que sea violencia contra la mujer, deben haber dos protagonistas; el varón y la mujer, ¿cierto? Ya. ¿Qué proceso se sufre ahí?, ¿qué proceso hay ahí?. Que el compadre llegue y le pegue al tiro? El hombre llega a la casa con ganas de pegarle, al tiro? “Sabi que ya voy a llegar a la casa de esta mina y voy a...?. Algo pasa...” (Danilo, GD hombres, 43 a 53 años)

Por otro lado, se sostiene que estamos en una sociedad mucho más estresada y violenta que las sociedades de antaño, lo que también podría propiciar el aumento situaciones que desencadenen en Femicidios.

“Justamente, pero... sabia que? Yo creo que es sistema de vida. Hoy en día el sistema de vida lo lleva a eso. Porque hoy el sistema de vida está muy caro. Está muy caro, o sea, un sueldo no sirve para la casa, poh. Por ende, tiene que salir la mujer a trabajar. Tiene que salir a trabajar. Tiene que salir a trabajar. A excepto, de que tú tengas un trabajo muy bueno, y la mujer esté en la casa.” (Valerio, GD hombres 43 a 53 años)

“La significación del aporte no va a ser en plata, va a ser en otros ámbitos, porque ella va a tener mucha más injerencia en poder cubrir necesidades, en primer lugar y poder decir: “no, no yo tengo”. Y ahí el hombre...” (Danilo, GD hombres 43 a 53 años)

Ahora el proveedor tiene menos injerencia. (Marcelo, GD hombres, 43 a 53 años)

2.4 Semántica del Femicidio

A diferencia de los grupos de discusión de mujeres, el concepto de Femicidio emerge de manera muy natural en la conversación.

En cuanto a la caracterización del Femicidio, se entiende como “el asesinato de una mujer”, cuando existe un vínculo amoroso entre víctima y victimario, sin embargo, en la medida que se empieza a conversar sobre el tema, se genera una confusión en base al tratamiento que los medios de comunicación han dado al Femicidio.

La principal fuente a partir de la cual conocieron el concepto son los noticiarios, y a partir de lo señalado por estos, existe una fuerte asociación del Femicidio a los celos en la pareja.

En general, los hombres tienen la creencia de que el Femicidio siempre ha existido, solo que en la actualidad se conoce más por el énfasis que han puesto en

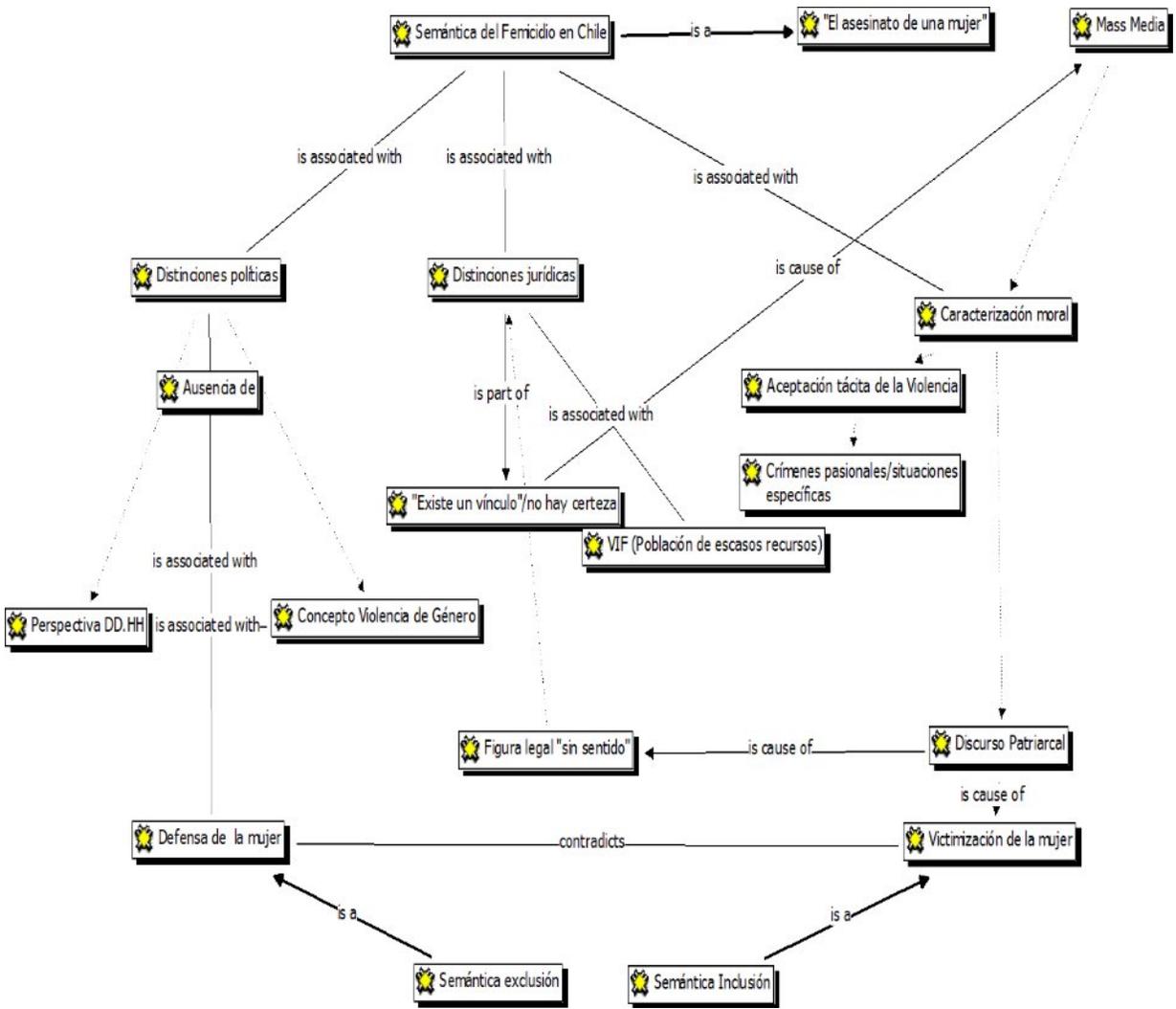
este los medios de comunicación masivos, a partir de la difusión y protección de los derechos de la mujer en la sociedad contemporánea.

En relación a lo anterior, asocian el Femicidio a la violencia de género, sin embargo, no comprenden de manera clara a qué hace alusión este concepto, el que a grandes rasgos se entiende como la violencia física entre hombres y mujeres.

Existe una diferenciación más clara en cuanto a las delimitaciones legales entre Femicidio y homicidio que en el caso de las mujeres, pese a esto, la apreciación moral que tienen al respecto es negativa, ya que en general se considera que no debiera existir una valoración distinta frente al asesinato de una mujer, ya que al asesinar a una persona, el género no tendría porque ser dato relevante en las penas del victimario.

SEMÁNTICA DEL FEMICIDIO EN CHILE (ANÁLISIS TRANSVERSAL A GRUPOS DE DISCUSIÓN I)

Mapa Conceptual



SEMÁNTICA DEL FEMICIDIO EN CHILE (ANÁLISIS TRANSVERSAL A LOS GRUPOS DE DISCUSIÓN II)

Luego de haber efectuado el análisis de las distinciones semánticas encontradas en torno al Femicidio en ambos géneros, nos encontramos en la fase final, la que tiene por objetivo general de-construir la semántica del Femicidio en Chile, distinguiendo “condensaciones de sentido” relativas a comunicación política, jurídica y moral.

Si bien en las etapas de análisis por género fueron incluidas categorías que tenían una relación indirecta con el Femicidio y en general apuntaban al contexto y causas del Femicidio (según los miembros de los grupos de discusión), en esta fase, solo nos enfocaremos en aquellas distinciones semánticas que tiene una relación directa con el concepto, fundamentalmente respondiendo a la interrogante: ¿Qué se entiende por Femicidio?

Análisis de Datos/Categorías encontradas:

Por Femicidio, en general se entiende que es “el asesinato de una mujer”, si bien existe la noción de que para que sea categorizado como Femicidio debiera existir un vínculo entre víctima y victimario, no existe claridad en cuanto al tipo de vínculo. La razón que explica esta confusión, es que el concepto fue conocido a través de la televisión y principalmente los noticiarios, en los cuales en ciertas ocasiones designan como Femicidio a los asesinatos cometidos en el contexto de pareja, sin importar la formalidad del vínculo, mientras que en otras ocasiones se denominaría Femicidio a los asesinatos de mujeres que no eran pareja del victimario.

En la dinámica de la conversación grupal, generalmente sucedió que alguien se atrevió a hablar sobre el concepto, discurso al cual los dubitativos se acoplan, reconociendo el concepto, mas no necesariamente comprendiéndolo. No obstante, al momento de argumentar el primer recurso que se presenta es la de-composición de la palabra, es decir Femi-cidio, aludiendo a que denota claramente el “asesinato de una mujer”.

Dicha argumento, es utilizado y reutilizado en todos los grupos de discusión, lo que nos lleva a pensar que la principal significación que tienen del concepto en general no tiene ninguna carga política, jurídica o moral, sino que más bien está ligada a lo etimológico.

Pese a lo anterior, en el desarrollo de la conversación y luego de haber llegado a consensos grupales en cuanto al significado legal, comienzan a aparecer otro tipo de designaciones comunes en torno al tema.

Distinciones semánticas de carácter político en torno al Femicidio:

Así como vimos en el marco teórico-conceptual, el carácter político sobre la figura del Femicidio proviene principalmente de la noción de Derechos Humanos y el enfoque de género que se pretende introducir en el sistema jurídico al crear el Femicidio como figura penal. Sin embargo, esta perspectiva no adquiere plausibilidad en el significado que el concepto adquiere, si bien se reconoce que la figura tiene por objetivo proteger a la mujer, se entiende dentro de un contexto en el que tienen importancia los derechos de las mujeres, pero no se identifica un problema estructural relacionado con la violencia de género como tenía por propósito en un principio la creación de esta ley.

Esta distinción, la hemos catalogado como semántica de exclusión, ya que los ideales de género plasmados en esta conceptualización de Femicidio, son desarrollados en espacios no hegemónicos y provienen más bien de discursos de minorías políticas como es el caso del movimiento Feminista, los cuales circulan por medios de comunicación alternativos.

Finalmente, cabe concluir en cuanto al sentido político del concepto, que este no tiene plausibilidad en la semántica del Femicidio, presentándose más bien como un discurso en opacidad.

Distinciones semánticas de carácter jurídico en torno al Femicidio:

La primera delimitación en cuanto a la configuración del Femicidio, es que es un delito que implica la muerte de una mujer en manos de su pareja, pese a esto, no existe una certeza en cuanto a la misma información que los propios miembros de los grupos de discusión comparten, fundamentalmente por la ambigüedad con la que se trata el tema en los medios de comunicación.

Por otro lado, se asocia el Femicidio a parejas que arrastran una historia de Violencia intrafamiliar, la cual es identificada como un problema más bien marginal, propio de los estratos socioeconómicos más empobrecidos.

Aquí aparece el descontento con la justicia chilena, fundamentalmente por la ineficiencia de las medidas cautelarias de protección de víctimas de violencia intrafamiliar.

Por todo lo anterior, la emergencia de una figura penal distinta al homicidio para calificar el asesinato de una mujer, no tiene plausibilidad en términos de valoración normativa, lo que se expresa en la escasa distinción entre ambas figuras penales.

Caracterización de expectativas morales en torno al Femicidio

En cuanto a la visión moral sobre el tema, cabe destacar que si bien se logra detectar un discurso dominante más bien patriarcal que justifica y naturaliza la violencia masculina, esto se relaciona de manera muy coherente con la caracterización que se hace del Femicidio por los medios de comunicación.

En general, el Femicidio se entiende como un crimen pasional producto de situaciones de violencia en la pareja que se escapan de las manos de los hombres. Este habría salido a la palestra en la actualidad por el énfasis que han puesto en esto los medios de comunicación, “victimizando a la mujer”. De hecho, al argumentar el énfasis que los medios de comunicación han puesto sobre este delito, se señala que las noticias tienen “temas” que se ponen de moda y el Femicidio sería un ejemplo de ello.

En cuanto a la valoración normativa del Femicidio, en general los hombres consideran que no tiene sentido darle más valor a la muerte de una mujer que a la muerte de un hombre, además, la finalidad del Femicidio es asociada mucho más a la Familia y la protección de los niños, que a los derechos de la mujer.

Si bien no es dicho de manera clara y directa, se puede inferir que los miembros de los grupos de discusión en su mayoría han vivido situaciones de violencia en la pareja, en base a esto y por paradójico que parezca, pareciera hilarse el argumento de que no es un problema estructural de la sociedad, en tanto es un fenómeno común que no desencadena consecuencias graves para los implicados, de hecho, así como los hombres justifican su violencia, las mujeres le dan explicaciones racionales a la violencia masculina y señalan que también han llegado a ser violentas, pero por ser más racionales que los hombres, sus acciones no desencadenarían en consecuencias graves.

Esto último pareciera adquirir relevancia en cuanto a la comprensión del Femicidio como crimen pasional, ya que si bien por un lado representa la principal

caracterización realizada por los noticiarios, por otro lado se condice con las experiencias personales.

Finalmente, queremos destacar que hemos catalogado las distinciones semánticas de carácter moral en torno al femicidio, como *semánticas de inclusión*, ya que se desarrollan sobre la base de una ideología patriarcal pro-familia, la cual podemos deducir según el desarrollo teórico de esta investigación, corresponde al pensamiento hegemónico de nuestro país.

QUINTA PARTE

Conclusiones

En octubre del año 2007, cuando recién en Chile se comenzaba a escuchar la palabra Femicidio, uno de los periódicos más leídos en nuestro país (El Mercurio) sacaba una editorial en alusión al tema. En esta, se hacía mención sobre el impulso que tenía el gobierno de la época para enviar al parlamento un proyecto de ley que tipificara específicamente el Femicidio como figura penal.

En los siguientes párrafos, se indicaba que ya existía una figura penal para los delitos de asesinato (homicidio) en Chile y que pese a reconocer que se trataba de establecer a dichas muertes una relación directa con el género, la doctrina legal se manifestaba en contra de dicha proposición, argumentado que de no ser por el impacto mediático que se le daba al tema, en el contexto de un país gobernado por una mujer, no existirían más razones para esta creación legal.

Lo interesante respecto a esa editorial, además de su contenido, fueron las respuestas que generó en los lectores, quienes con la libertad de no representar a ningún medio, hacían claros sarcasmos a partir del Femicidio y los derechos de las mujeres, fundamentalmente haciendo alusión a las diputadas que trabajaban en el tema, denominándolas como “lideresas políticas” y quitándole todo valor normativo a este proyecto de ley.

Por todo esto, desde que en el 2007 en la Cámara de Diputados es diseñado el proyecto ley que tipifica el Femicidio como figura penal, para ser promulgado el 2010. Nos parece que se convierte en un interesante tema de investigación, sobre todo por las significaciones sociales que implica esta figura, claramente revolucionaria en términos jurídicos, por su contenido de género, y poco usual en las semánticas adyacentes a la estructura patriarcal de una sociedad como la nuestra.

A raíz de lo anterior, esta investigación tuvo como propósito principal deconstruir la semántica del Femicidio en Chile, considerando como base las expectativas normativas derivadas de su codificación legal.

En este sentido, la primera observación que podemos hacer respecto a la generalización de expectativas en torno a ley, es que más allá de la distinción etimológica de la palabra Femicidio y la deducción de su significado como tal, en términos legales la figura penal no ha llegado cumplir su propósito.

Desglosaremos lo anterior:

1. Al no ser un concepto comprendido, no cumple con normativizar la conducta a través del tiempo, además
2. no se identifica que tipo de hechos corresponden a la figura de Femicidio, Homicidio o parricidio y
3. en consecuencia, no existe una opinión o creencia consensuada respecto a su significado y consecuencias penales.

Si bien el concepto en sí contiene una mirada política y jurídica, su finalidad principal se derivó de la irritación que el sistema político detectó en el entorno, en cuanto a la problemática de género que se venía desarrollando a nivel mundial y en la esfera nacional. Desde esta visión, se busca proteger a la mujer de la violencia de género y sus consecuencias más nefastas, como son el maltrato físico en algunos casos con causa de muerte.

Sin duda, codificar esa idea como ley insta un cambio en la semántica de los géneros en la sociedad chilena, y más allá de las penas, implica justamente llegar a establecerse en las expectativas normativas de los ciudadanos de este país. Sin embargo, al observar el producto final del proyecto de ley del Femicidio, como así también de-construir lo que ha resultado de la semantización en torno a éste, podemos ver un drástico giro en cuanto a la visión política (inicial) y un fracaso en sus resultados, al menos al año 2012.

En una revisión breve de los antecedentes, podemos señalar que el énfasis pro-mujer que inicialmente presentó el proyecto de ley fue paulatinamente orientándose a una visión pro-familia, que relaciona la problemática con la violencia intrafamiliar y básicamente defiende la figura de la mujer como madre y pilar fundamental de la familia, pero la niega como sujeto. Dicha visión, sin duda, discrepa mucho de la impulsada por los movimientos feministas que trabajaron por la temática a nivel de teoría de género, no obstante, es una consecuencia lógica que se deriva de una moral más bien conservadora que tiene a la familia como centro de su constructo ideal de sociedad.

Un ejemplo de lo anterior, es que en España también se generaron este tipo de resistencias al incluir el concepto de violencia de género en el código penal, considerando que se hacía alusión a hechos que ya estaban contemplados en la figura de “violencia doméstica”, la cual también remite al ámbito familiar (Maqueda, 2006)

El drástico cambio en el sentido de la ley, se debe fundamentalmente al extenso debate de los sectores políticos que componen el parlamento, el que además debe regirse por los programas del sistema jurídico, en el cual las

distinciones de género, como agravantes del delito de homicidio, representan claramente una introducción poco convencional.

Además, en este proceso se han puesto en juego perspectivas políticas y morales que se desprenden de los legisladores, ya que estos responden a clasificaciones sociales derivadas de sus membresías políticas, con los lineamientos ideológicos y morales correspondientes. Por lo cual, funcionan con determinadas lógicas (programas) coherentes a las expectativas tanto de sus pares como de la opinión pública.

En este sentido, podemos captar la confrontación de dos tipos de semánticas, la primera (ya explicada) que hace alusión a la perspectiva de género, la cual no tiene plausibilidad a nivel social y corresponde a una ideología política más bien marginal y excluida. Y la segunda, que corresponde a la ideología hegemónica de la sociedad.

¿Qué quiere decir esto?, tal cual fue expresado en el desarrollo teórico y referencial de esta investigación, una sociedad patriarcal, cuya historia y educación se basan en esta estructura, semantiza a la mujer bajo el rol principal de madre.

Aunque genere algo de suspicacias esta tesis, sobre todo porque estamos viviendo en una sociedad donde la mujer se ha ido insertando en el mundo laboral y la familia nuclear es cada vez menos importante. En el producto final de esta ley, podemos detectar claramente dicha configuración de *semántica de inclusión*. Sobre todo porque la ley que tipifica el Femicidio como figura penal, no tiene autonomía como tal, ya que se configura mediante la modificación de otras leyes, que son el parricidio y la ley de violencia intrafamiliar, lo que a nuestro ver, desde un principio merma el sentido político pro-mujer.

Por otro lado, y como expresión de lo anterior, al analizar las distinciones semánticas en torno al Femicidio que aparecieron en las comunicaciones de las y los participantes en los grupos de discusión, nos damos cuenta no solo del escaso valor político que esta tiene, sino también de que el concepto se ha instalado como semántica solo a partir de su repetición, ya que su reutilización en la comunicación no implica reflexividad en torno al concepto y su significación penal.

Entonces, por lapidaria que parezca esta pregunta ¿Qué sentido tuvo generar una figura penal distinta del parricidio?, si en detalle no difiere mucho y como distinción jurídica no ha llegado a tener plausibilidad. O si lo planteamos de otro modo, ¿Cuál es el carácter político que reviste el Femicidio como ley? Si escasamente tiene contenido de género, enfoque que tampoco se ha logrado condensar como semántica.

Todo parece apuntar a que la moralización del concepto dejó fuera de foco los aspectos políticos y jurídicos en la semántica del Femicidio en Chile. La cual más bien responde a la caracterización de los *Mass Media* frente al tema, generando significaciones un tanto irreflexivas y derivadas de los discursos que tienen plausibilidad social.

Por todo esto, parece una tarea pendiente que las organizaciones pertinentes informen a la opinión pública sobre la ley, para que de esta manera, la tipificación del Femicidio cumpla su funcionalidad, principalmente en el ámbito de las expectativas normativas.

Alcances y limitaciones de la investigación

Si bien los resultados que esta investigación ha arrojado en cuanto a la semántica del Femicidio eran esperables, fundamentalmente por el trato ambiguo que los *Mass Media* han dado al tema, creemos que hay una serie de limitaciones que no nos permiten ser taxativos al fundamentar conclusiones que hablen de una semántica del Femicidio en Chile.

La primera de éstas, tiene que ver con la generalización de los resultados, puesto que al ser una investigación que solo ha utilizado cuatro grupos de discusión para de-construir condensaciones semánticas, grupos que además fueron aplicados con escasa dispersión geográfica, presenta el peligro de pasar por alto las significaciones que existen por ejemplo en sectores rurales no urbanizados de nuestro país, en los cuales es probable que predominen “sentidos” distintos en torno a esta figura o que incluso ni siquiera se conozca el concepto Femicidio.

En estrecha coherencia con lo anterior, contar con escasos recursos económicos para una investigación, en términos de terreno implica un diseño metodológico muy limitado, principalmente porque las decisiones muestrales no se ajustan a un diseño (ideal) coherente con los objetivos investigativos.

Además, debemos considerar que al tratarse de una temática de género, y por ende aplicar grupos de discusión separados por esta variable, puede que la presencia de una moderadora (mujer) influya en el discurso que los hombres emiten frente al tema, lo que puede habernos llevado a conclusiones parcialmente erradas.

Finalmente, más allá de los problemas más concretos que sin duda influyen en una investigación, debemos hacer hincapié en las dificultades que implica cualquier tipo de técnica de observación, ya que tal como hemos argumentado en

las páginas anteriores, todo observador tiene un punto ciego, al ignorar que no ve lo que no ve. Razón por la cual, al intentar observar observaciones de otros, es probable que se haya pasado por alto elementos que se presentan en opacidad y que solo se manifiestan en pequeños detalles interaccionales, tales como silencios, gestualidades, etc.

A partir de lo anterior, no debemos olvidar que todo trabajo de este tipo también se relaciona con las expectativas del investigador, el cual observa desde sus estructuras cognitivas, razón por la cual los resultados y conclusiones de una u otra manera pueden estar influidas por las creencias e intereses del propio investigador.

REFERENCIAS

Amigot, Patricia & Pujal, Margot. (2009). *Una lectura del género como dispositivo de poder*. Revista sociológica, año 24, N°70 (mayo-agosto 2009), pp.115-152.

Arendt, Hannah. (1970). *Crisis de la república*. Madrid: Grupo Santillana de ediciones.

Arnold, M. (2004). Recursos para la investigación sistémico/ constructivista (pp.16-25). En: Francisco Osorio (edit.). *Ensayos sobre socioautopoiesis y epistemología constructivista*. Santiago: Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile.

Arriagada, Irma. (2007). *Familias y políticas públicas en América Latina: Una historia de desencuentros*. Santiago de Chile: Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), octubre de 2007.

Arteaga, Nelson & Valdés, Jimena. (2010). *Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas*. Revista mexicana de Sociología 72, núm. 1 (enero-marzo, 2010): 5-35. México. D.F. ISSN: 0188-2503/10/07201-01.

Beriain, Josetxo. (1996a). *La integración de las sociedades modernas*. Barcelona: Editorial Anthropos.

Beriain, Josetxo. (2005). *Modernidades en disputa*. Barcelona: Editorial Anthropos.

Bourdieu, Pierre. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama.

Cadenas, Hugo. (2008). *Autonomía del sistema legal chileno y expectativas sociales frente a su diferenciación: Un análisis a través de los derechos humanos y la corrupción*. Memoria de título. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, Santiago, Chile.

Canales, Manuel. (2006). *Metodología de Investigación Social*. Santiago: LOM.

Chile. Diario Oficial. *Modifica el código penal y la ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el "Femicidio" aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio*. 18 de Diciembre, 2010, Ley N°20.480. Recuperado el 10 de marzo de 2012 de

Circuito nacional de Femicidio Red de Asistencia a víctimas (2012). *Informe anual-año 2011 Protocolo intersectorial de atención a víctimas de Femicidio*.

[Documento de <http://www.apoyovictimas.cl/wp-content/uploads/2012/04/Informe-Cicuito-de-Femicidio-a%C3%B1o-2011.pdf>]

Delgado J & Gutiérrez, J (1995) *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias Sociales*. Madrid: Editorial Síntesis.

Durkheim, Emile. (1995). *La división del trabajo social*. Madrid: Akal.

Engels, Friedrich & Marx, Karl. (1884). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Moscú: Editorial progreso.

Fernández-Llebrez, Fernando. (2006). *Masculinidades y violencia de género ¿Por qué algunos hombres maltratan a sus parejas mujeres?* [Documento de <http://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/Masculinidadesyviolenciadegenero.pdf>].

García Jiménez, Eduardo, Rodríguez Gómez, Gregorio, Gil Flores, Javier. (1994). *Análisis de los datos obtenidos en investigación mediante grupos de discusión*. Revista interuniversitaria de didáctica, N°12, ISSN 0212-5374, pp.183-200.

Garda, Roberto. (1998). *Modernidad y violencia de los hombres. Reflexiones desde la masculinidad sobre el espacio tiempo y el poder*. Revista La ventana, N°.8.

Giorgi, Raffaele de. (1998). *Ciencia del derecho y legitimación*. México, D.F: Universidad Iberoamericana.

Gomáriz, Enrique. (1992). *Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: Periodización y perspectivas*. Santiago: Flacso-Chile. Documento de trabajo. Serie: Estudios Sociales N°38.

Gomez, Agueda. (2009). *El sistema sexo/género y la etnicidad: sexualidades digitales y analógicas*. Revista mexicana de sociología 71, N°.4 (octubre-diciembre, 2009): 675-713. México, D, F. ISSN: 0188-2503/09/07104-03.

Guerrero, E (2002) *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe Español 1990-2000: Balance de una década*. Santiago de Chile, Abril 2002. Elaborado por isis Internacional para UNIFEM LAC. En: www.isis.cl/temas/vi/balance/INFORME%20FINAL11.doc

Habermas, Jûrgen. (1998). *Facticidad y validez, sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Editorial Trotta.

Haug, F (2006) *Hacia una teoría de las relaciones de género* In: BORON, A.; AMADEO, J.; GONZÁLEZ, S. (Orgs.) *La teoría marxista hoy: problemas y perspectivas*. Buenos Aires: CLACSO. http://sil.senado.cl/cgi-bin/sil_proyectos.pl?4937-18

Ibáñez, Jesús. (2000a). *Perspectivas de la Investigación social: el diseño en las tres perspectivas* y “Como se realiza una investigación mediante grupos de discusión. En: García, F, Ibáñez, J, Alvira, F. *El Análisis de la Realidad Social*. Madrid: Alianza Editorial.

Ibáñez, Jesús. (2000b). *Más allá de la Sociología. el grupo de discusión, técnica y*

Kaufman, Michael. (1999). *Las siete P's de la violencia de los hombres*.

[Documento de [www. Michaelkaufman.com](http://www.Michaelkaufman.com)]

<http://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2009/01/kaufman-las-siete-ps-de-la-violencia-de-los-hombres-spanish.pdf>

Lagos, C (2008) *Una tipología de femicidio según la prensa chilena: Manifestación de la violencia de género*. Revista Foro N°8, ISSN 0718-4018. En: http://web.upla.cl/revistafaro/02_monografico/pdf/08_lagos.pdf

Lander, Edgardo. (2004). En Saurabh Dube, Ishita Banerjee Dube y Walter Mignolo (coordinadores). *Modernidades coloniales*. México: Colegio de México.

Larraín, Jorge. (1996). *Modernidad, Razón e Identidad en América Latina*, Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello.

Laudano, Claudia. (1999). *Entre lo público y lo privado: la formulación de sus límites en el formato televisivo del talk show. Exhibición e invisibilidad de la violencia de género*. Tesis de Maestría. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Argentina.

Luhmann, Niklas. (1989). La moral social y su reflexión ética. In: Palacios, Francisco & Jarauta, Xavier. *Razón ética y política: el conflicto de las sociedades modernas*. Barcelona: Anthropos, pp.47-58.

_____ (1990). *La ciencia de la Sociedad, (Capítulo 2: Observar)*. Edición electrónica.

_____ (1992). *Sociología del riesgo*. México: Universidad Iberoamericana/Universidad de Guadalajara.

_____ (1996) *The sociology of the moral and ethics*. International Sociology, Vol 11, p 27-36. En: <http://iss.sagepub.com>

_____ (1998). *Teoría de la Sociedad*. México: Triana Editores/Universidad Iberoamericana.

_____ (2000). *La paradoja de los derechos humanos y sus tres formas de desarrollo*”, en Arredondo, V. *Ciudadanía en movimiento*. Universidad Iberoamericana, p. 27-37.

_____ (2005). *Poder*. Editorial Anthropos/Universidad Iberoamericana, México.

_____ (2005). *El derecho de la Sociedad*. México, Editorial Herder, Universidad Iberoamericana.

_____ (2006). *La Sociedad de la Sociedad*. México: Editorial Herder, Universidad Iberoamericana.

Magallon, Carmen. (2005). *Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres*. *Feminismo/s*, 6, diciembre 2005, pp.33-47.

Mallqui, K. & Meléndez, L (2005) *Violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú*. Lima: Flora Tristán. En: <http://www.flora.org.pe/pdfs/Feminicidio.pdf>

Maqueda, María Luisa. (2006). *La violencia de género entre el concepto jurídico y la realidad social. Entre el concepto jurídico y la realidad social*. Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea). 2006, N°.08-02, p.02:102:13. Disponible <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-02.pdf> ISSN [1695-0194](http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-02.pdf).

Mascareño, Aldo & Mereminskaya, Elina, (2005) “*La desnacionalización del derecho y la formación de regímenes globales de gobierno*”, en Martinic, Maria Dora & Tapia, Mauricio (eds), “*Sesquicentenario del Código Civil de Andrés Bello: Pasado, presente y futuro de la codificación*, Tomo II, Lexis-Nexis, Santiago, 2005, pp. 1391-1427

Mascareño, Aldo. (2004). *Sociología del Derecho (Chileno y Latinoamericano)*. Persona y Sociedad. Vol XVIII N°2. P. 63-94.

_____ (2007b) “*Regímenes Jurídicos en la constitución de la sociedad mundial*”. Polít. Crim N° 4, 2007b. A3. P 1-39 (<http://politicacriminal.cl>)

Maturana, Humberto. (1995). *La realidad: ¿Objetiva o construida?* Volumen I. Barcelona: Editorial Anthropos.

_____ (2003). *El árbol del conocimiento*. Buenos Aires: Editorial Lumen.

Muñoz, Adriana. (2009). *El proyecto de ley para la tipificación del femicidio en Chile y estado actual del debate parlamentario*. En: Tipificación del Femicidio en Chile, un debate abierto. Red chilena contra la violencia doméstica y sexual, Chile.

Oyarzun, Astrid, Davila, Oscar, Ghiardo, Felipe y Hatibovic. (2008). *¿Enfoque de derechos o enfoque de necesidades?*. Chile: Servicio Nacional de Menores (SENAME)

Robles, Fernando. (2005). *Los ecos de la vergüenza*. Chile:

_____ (2006). *Hablo contigo si tu hablas conmigo, metódica y análisis de los sistemas de interacción*. Concepción: Ediciones Escaparate.

_____ (2012). *Dificultades y paradojas de la observación de segundo orden: reflexiones en torno al cálculo de la forma*. Revista MAD, Norteamericana, 020 08 2012. Consultado el 3 de octubre , 2012: de: <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/RMAD/article/viewArticle/21911>

Rojas, S, Maturana, C, Maira, G (2004) *Femicidio en Chile*. Santiago: Área de Ciudadanía y Derechos Humanos de la Corporación de Desarrollo de La Mujer. La Morada. En: <http://www.onu.cl/pdfs/femicidio.pdf>.

Rubin, Gayle. (1996). *El tráfico de mujeres: Notas sobre la "economía política" del sexo* (pp.35-96). En Lamas, Marta (compiladora). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG.

Russell, Diana (2006): "Femicidio: la política del asesinato de mujeres", en *La Nación* [on line], viernes 24 de noviembre. Disponible en:
http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20061123/pags/20061123220239.html [Recuperado el 10 de septiembre de 2012]

Salas Calvo, José Manuel. «[Masculinidad y violencia doméstica, Consideraciones teórico/conceptuales](#)» (en español). *Masculinidad y violencia doméstica, Consideraciones teórico/conceptuales* - Pág. # 6. Consultado el 1 de Octubre del 2012.

Salas Placeres, Pujol Lopez. (2011). *Violencia masculina. Una mirada desde una perspectiva de género*. En *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, mayo 2011. Disponible www.eumed.net/rev/cccss/11/

SERNAM. (2012). *Femicidios 2009* [online]. Disponible en:
<http://sernam.cl/portal/index.php/femicidios2009> [Recuperado el 18 Noviembre de 2010].

_____. *Femicidios 2010* [on line]. Disponible en:
<http://sernam.cl/portal/index.php/femicidios2010> [Recuperado el 10 de Octubre de 2012]

_____. *Femicidios 2011* [on line]. Disponible en:
<http://portal.sernam.cl/?m=programa&i=22> [Recuperado el 10 de Octubre de 2012]

Stang, María Fernanda (2011). *Matemos a la mujer. El femicidio en Chile desde la perspectiva de la Performatividad*. Revista Punto Género N°1, Abril 2011
ISSN 0719-0417. Pp. 63-80.

Torres Nafarrate, Javier. (2000). *Comunicación moral y derechos humanos*. En Arredondo, V. *Ciudadanía en movimiento*. Universidad Iberoamericana, 2000, p 19-25.

_____ (2004). *Luhmann: La política como sistema*. México, D.F: Fondo de Cultura Económica/Universidad Iberoamericana/ Universidad Nacional Autónoma de México.

Valles, M (2003) *Técnicas Cualitativas de Investigación Social*. Editorial Síntesis S.A. Madrid.

Weber, Max. (1944). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica